



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ “INFIBAGUE”

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2024

Realizada por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión

JOSUE ROJAS GUERRERO
Jefe de Control Interno

EDINSON LIBARDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Contratista Control Interno

IBAGUE 24 DE JULIO DE 2025

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co



INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de INFIBAGUÉ tiene como funciones principales evaluar y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos internos, así como realiza auditorías internas para verificar el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos, para lo cual hará seguimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías y otras evaluaciones, proponiendo acciones correctivas o de mejora a la alta dirección.

En este sentido, se practicó auditoría financiera y de gestión a la Dirección Financiera – Grupo Contable y Grupo de Cartera y a la Dirección Administrativa – Grupo de Recursos Físicos Almacén para la vigencia 2024, dando como resultado un informe de auditoría definitivo de fecha 20 de diciembre de 2024 y un plan de mejoramiento suscrito el 17 de enero de 2025, con un total de tres (5) hallazgos administrativos los cuales deben ser corregidos mediante acciones de mejora, para lo cual la Oficina de Control interno efectúa seguimiento de manera periódica a los avances del plan de mejoramiento a fin de determinar el cumplimiento de las acciones correctivas y/o de mejora dentro del termino pactado y si las acciones surten el efecto de mejoramiento continuo.

OBJETIVO

Presentar a la Gerencia y a los involucrados en el desarrollo del Plan de Mejoramiento, la gestión realizada frente a los avances en el cumplimiento de las acciones de mejora y metas reportadas por la Dirección Financiera – Grupo Contable y Grupo de Cartera y a la Dirección Administrativa – Grupo de Recursos Físicos Almacén en el plan de mejoramiento suscrito.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL INFORME

Verificar el cumplimiento de las metas y/o avances del Plan de Mejoramiento establecido por la Dirección Financiera – Grupo Contable y Grupo de Cartera y a la Dirección Administrativa – Grupo de Recursos Físicos Almacén, producto del informe final de la Auditoría Financiera y de Gestión - Vigencia 2024.

ALCANCE DEL INFORME

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, estableció como alcance el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 y el 24 de julio de 2025, de acuerdo a las acciones de mejora y términos suscritos con la dependencia auditada.

RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Financiera – Grupo Contable y Grupo de Cartera y a la Dirección Administrativa – Grupo de Recursos Físicos Almacén del Instituto De Financiamiento Promoción Y Desarrollo De Ibagué — INFIBAGUÉ, suministrar la información y los soportes suficientes y competentes del Plan de Mejoramiento, la

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co

Página Web: www.infibague.gov.co

responsabilidad de la Oficina de Control Interno de Gestión, producir un informe de seguimiento objetivo que refleje la gestión adelantada en cumplimiento de la ejecución del plan.

ASPECTOS GENERALES DEL INFORME

La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión realizó seguimiento a cada uno de los hallazgos identificados en la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2024, y determinó que las acciones correctivas contempladas en el Plan de Mejoramiento suscrito el 17 de enero de 2025 —con fecha máxima de entrega de evidencias el 30 de junio de 2025— presentan avances en los hallazgos 2, 3, 4 y 5. En cuanto al hallazgo 1, actividad 1 no muestra solución al problema identificado en el sistema contable y para la actividad 2 se cumplió con su respectivo seguimiento al desempeño del software contable.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2024

La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, en cumplimiento del Plan General de Auditoría, formulo el plan de auditoria financiera y de gestión para la vigencia 2024, dando como resultado un informe definitivo con cinco (5) hallazgos administrativos, a las cuales en el presente informe se detallan y determinan avances.

Ítem del hallazgo	Fecha de vencimiento	Cantidad
1	30/06/2025	Dos (02) acción de mejora del hallazgo No. 01 la primera actividad no resolvió el problema identificado.
	30/06/2025	
2	17/01/2025	Tres (03) acciones de mejora del hallazgo No. 02
	17/01/2025	
	10/03/2025	
3	20/01/2025	Una (01) acción de mejora del hallazgo No. 03
4	30/06/2025	Tres (03) acciones de mejora del hallazgo No. 04
	30/06/2025	
	30/06/2025	
5	28/02/2025	Seis (06) acciones de mejora del hallazgo No. 05
	28/02/2025	
	30/04/2025	
	30/04/2025	
	31/03/2025	
	30/06/2025	
TOTAL		5 Hallazgos (15 Acciones de mejora)

A continuación, se relaciona y detalla los hallazgos dejados en el informe de auditoría financiera y de gestión de fecha 20 de diciembre de 2024:

Grupo De Gestión Contable

HALLAZGO No.1 Análisis del estado de la situación financiera

Condición: Se evidencia que al solicitar la generación del estado de la situación financiera comparativo con corte a 30 de junio 2023-2024 en el sistema contable, reflejan incertidumbre en la diferencia con los saldos totales del activo y del pasivo en comparación con el estado de situación financiera publicado y firmado a 30 de junio 2024. Donde el saldo total del activo arroja una diferencia de \$ 1.220.437.146 y el saldo total del pasivo refleja una diferencia de - \$ 9.379.420. Una diferencia significativa para el instituto que, al profundizar el porqué de la diferencia, el auditado informa que es una falla del sistema contable y que para ajustar los valores deben descargarlo y realizar de forma manual las respectivas modificaciones para ajustar el estado de situación financiera.

Criterio: La Contaduría General de la Nación (CGN), como entidad responsable de la regulación y supervisión de la contabilidad pública, emite normas y lineamientos sobre la elaboración, presentación, y auditoría de los estados financieros de las entidades públicas, donde se deben elaborar de conformidad con el **Marco Normativo para Entidades de Gobierno**, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Sus directrices aseguran transparencia, uniformidad y comparabilidad en la información financiera pública.

Causa: El valor publicado, con el valor comparativo a junio 2023-2024 generado por el sistema no está arrojando valores iguales. Al profundizar en la causa, se logró identificar que la información arrojada por el sistema contable debe ser modificada manualmente en un Excel para que coincida con la información real.

Consecuencia: De no ser una información oportuna, ni confiable, podría prestarse para fraudes dentro de la institución lo que puede acarrear sanciones fiscales, disciplinarias y penales.

Recomendación: Se sugiere evaluar el sistema contable IAS SOLUTION, ya que se identificó fallas en la generación de los estados financieros comparativos a 30 de junio 2024, recolectar dicho error y reportarlo a los ingenieros del sistema para dar una solución oportuna e inmediata. De no ser así considerar actualizar el software o implementar una solución más moderna y confiable, que permita una mayor precisión y funcionalidades avanzadas de análisis. Por otra parte, se recomienda no seguir realizando los ajustes a los estados financieros ya que para eso se contrata el software contable y su función es registrar, organizar y procesar todas las transacciones financieras de una organización para proporcionar información precisa, útil y oportuna y clave para la toma de decisiones y no debe de ser manipulada por terceros.

Conforme a lo anterior expuesto el equipo de auditoría interna determina hallazgo administrativo N 001.

HALLAZGO No.2 Efectivo de uso restringido

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co

Página Web: www.infibague.gov.co

Condición: Se realizó auditoría al efectivo de uso restringido, donde se identificó que el instituto mantiene un depósito judicial relacionado con dos procesos laborales: uno del señor Manuel Antonio Justinico por \$105.298.072 y otro del señor Jhon Edison Rojas por \$12.000.000. Mediante el oficio O.A.C.I.G-102-74, se solicitó al área jurídica información sobre el estado de estos procesos.

En el caso del señor Jhon Edison Rojas, se evidenció que el proceso finalizó el 8 de agosto de 2023 tras el pago total de la obligación. Según la documentación presentada por el área jurídica, se solicitó al juzgado la aplicación del título valor y la notificación a las entidades bancarias sobre la terminación del proceso.

Respecto al proceso del señor Manuel Antonio Justinico, este concluyó el 6 de junio de 2022. Según los documentos aportados por el área jurídica, se efectuó el pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Ambas demandas, según la documentación, ya han sido pagadas. Sin embargo, en el balance general aún se refleja un saldo en la cuenta 1132 "Efectivo de Uso Restringido" por un valor de \$117.298.072. el equipo jurídico se encuentra realizando la validación para establecer la depuración de estos procesos y así confirmar su registro contable.

Criterio: Manual de políticas contables de INFIBAGUE en el punto 1.6, establece los principios de la contabilidad para la preparación y presentación de información financiera para entidades del gobierno emitido por la CGN, la información financiera debe ser útil y relevante y presentar fielmente los hechos económicos.

Causa: Las demandas realizadas por Jhon y Manuel Antonio según documentación ya han sido pagadas y en el balance general se está reflejando un saldo en la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido por valor de \$117.298.072.

Consecuencia: se está reflejando un valor de los fondos en efectivo y equivalente que, por disposiciones legales no están disponibles para su uso inmediato por parte de INFIBAGUE.

Recomendación: Se recomienda realizar un seguimiento exhaustivo para resolver el proceso de Jhon Edison y Manuel Antonio, a fin de retirar el valor correspondiente del activo clasificado como "uso restringido" y efectuar su respectivo registro contable

Adicionalmente, se sugiere implementar conciliaciones periódicas, preferiblemente de manera mensual, entre el área de contabilidad y el equipo jurídico, con el objetivo de mantener actualizada la información contable relacionada con litigios y demandas, tanto administrativas como laborales.

Conforme a lo anterior expuesto el equipo de auditoría interna determina hallazgo administrativo N 002.

HALLAZGO No.3 Propiedad Planta y Equipo

Condición: Se realizó auditoría a la propiedad, planta y equipo tomando como guía el manual de políticas contables donde establece que se debe realizar la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios; se solicitó la conciliación entre los valores en libros al principio del periodo contable 2024 y se evidenció que no se realizó ninguna conciliación.

Criterio: El manual de políticas contables MAN-GF-002 VERSION: 02 del 2023 Punto 2.6.7 Revelaciones Propiedad Planta Y equipo. Manual de procedimientos de la contabilidad pública capítulo III ítems 18 Actualización y 20 Frecuencia de la Actualización.

Causa: La no realización de la conciliación entre los valores en libros al principio del año 2024 y al final del periodo contable 2023 contemplada en el manual de políticas contables.

Consecuencia: Se genera incertidumbre entre los valores en libros al principio de año 2024 y al final del periodo contable 2023 en el rubro Propiedad Planta y Equipo ya que no se realizó dicha conciliación. Donde se puede acarrear en sanciones administrativa con incidencia disciplinaria.

Recomendación: Se recomienda realizar una conciliación entre los valores registrados en libros al inicio del año 2025 y al cierre del periodo contable 2024, con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el manual de políticas contables de INFIBAGUÉ.

Conforme a lo anterior expuesto el equipo de auditoría interna determina hallazgo administrativo N 003.

Grupo De Cartera y Cobranzas

HALLAZGO No.4 Cuentas por cobrar

Condición: Se realizó auditoría al área de cartera y se evidenció que no tienen un manual de procedimientos de conciliación entre contabilidad y cartera, al comparar el listado entregado por el área de cartera tiene un valor a 30 de junio 2024 de \$ 11.800.698.654 comparado con el valor en libros en contabilidad por \$12.996.968.711 se observa que tiene una diferencia de \$ 1.196.270.057.

Para el procedimiento de gestión de cartera se escogieron 4 usuarios aleatoriamente: de impuesto de alumbrado público no regulado a MAQTEC E INGENIEROS SAS, de plazas de mercado a FABIAN AUGUSTO CUERO, de arrendamientos plazoleta de mercado a LUIS FERNANDO RODRIGUEZ y de posteria a LIBERTY NETWORK DE COLOMBIA, donde solo MAQTEC Y LIBERTY cumplieron con el procedimiento como lo indica el manual de Gestión de cartera PRO-GF-019. Cobro persuasivo, Cobro administrativo, cobro jurídico y acuerdos de pago. Fabián y Luis no se encontraron evidencias ya que la persona que

estaba encargada de los cobros en plazas de mercado y arrendamientos plazoleta de artesanos ya no se encuentra en el Instituto.

Como observación cuando se pide el balance detallado acumulado de cartera arroja un valor distinto al que sale en el balance de prueba mensual, se identifica que es un problema del sistema. Por otra parte, se da seguimiento al informe de revisoría fiscal de abril 2024 y al informe de auditoría financiera y gestión del año 2023 donde a esa fecha se reportan 6134 abonados que no se encuentran identificados. El manejo de cartera de alumbrado público regulado del instituto tiene una dependencia con el software de Celsia cuya base de datos se identifica con un código de usuario y la del instituto con cédulas, NIT. Y otras codificaciones no estructuradas correctamente como los identificados con 99999 y otros terceros creados hasta 3 veces, a 30 de junio 2024 sigue presentando la misma falencia y realizando validación se encuentra un incremento de usuarios a 8.070 los cuales no cuentan con una identificación completa y correcta.

En la auditoría realizada de manera aleatoria a las carpetas de otorgamiento de espacios físicos en las plazas de mercado, se escogieron 8 personas de diferentes plazas donde se evidencia que existen carpetas con falencias en los documentos requeridos según el FOR-GP-001 VERSION 03 de 2021 los cuales se encontraron sin autorización de consulta de datos y los certificados de antecedentes, generando una observación por estar incompletos los archivos de los locatarios. La Plaza del Salado está paralizada por un proceso judicial, lo cual impide que se realicen adjudicaciones de puestos. Cuando hay litigios en curso, es común que se suspendan ciertos actos administrativos para evitar conflictos legales mientras se resuelven las disputas.

Criterio: Requisitos para la adjudicación de un puesto en las plazas de mercado FOR-GP-001 VERSION 03 de 2021. Manual de Gestión de cartera PRO-GF-019

Causa: Diferencias en el valor real de la cartera entre el área de cartera y contabilidad, No se cumple con la gestión de cartera oportuna en plazas de mercado y arrendamientos plazoleta de mercado ya que no se cuenta con el personal apropiado.

Consecuencia: Esta falta de información imposibilita la gestión de cobro administrativo, pues para todos los términos legales y del proceso administrativo coactivo se requiere que dicha información sea clara, expresa y exigible e influye en los estados financieros presentando una incertidumbre en las cifras de la cartera generando una observación en la no identificación de los clientes de forma correcta ya que todos los usuarios con errores representan un total de \$ 202.859.445.

Recomendación: Se recomienda realizar un manual de procedimientos de conciliación entre contabilidad y cartera para que no se presente ningún tipo de diferencia contable.

Se sugiere que se debería realizar una validación con los dueños del sistema IAS SOLUTION ya que se identificó fallas en la generación del balance detallado acumulado arroja un valor distinto al que sale en el balance de prueba mensual, recolectar dicho error y reportarlo a los ingenieros del sistema para dar una solución oportuna e inmediata. De no

ser así considerar actualizar el software o implementar una solución más moderna y confiable, que permita una mayor precisión y funcionalidades avanzadas de análisis.

Se recomienda contratar una persona en el área de cartera para que realice la gestión de cobro de los deudores en plazas de mercado y arrendamientos plazoleta de artesanos, ya que según lo manifestado por el auditado no hay una persona que realice dichas funciones.

Se recomienda reforzar más las acciones que se están realizando con la empresa CELSIA para el cobro de alumbrado público regulado.

Se recomienda realizar revisiones periódicas y detalladas de las carpetas de los usuarios de los espacios en las plazas de mercado, con el propósito de solicitar los documentos pendientes en cada caso. Esto permitirá mantener los expedientes completos y disponer de toda la información necesaria para realizar el cobro de cartera en caso de ser requerido.

Conforme a lo anterior expuesto el equipo de auditoría interna determina hallazgo administrativo N 004.

Grupo De Almacén

HALLAZGO No.5 Inventarios

Condición: Se realizó una inspección física del inventario a la bodega central del instituto y al coliseo de ferias donde se observó que hay elementos que no se encuentran almacenados de manera adecuada razón por la cual, algunos elementos no funcionan y otros se están deteriorando, adicional se encontró desorden en los códigos de los artículos y el personal no se encuentra capacitado y no saben dónde se encuentran la totalidad de los artículos.

También al terminar la revisión física del almacén en INFIBAGUÉ y confrontarla con el inventario general del almacén de contabilidad con corte a 1 noviembre 2024 donde se evidencio un total de 1.020 artículos de los cuales se tomaron 102 artículos aleatoriamente para auditar y se logró identificar sobrantes por un total de \$ 18.374.066 y faltantes por un total de \$ 42.873.498 a continuación se discriminan los valores por bienes:

Nombre Articulo	Cantidad	Valor Unidad	CONTEO FISICO	SOBRANTE	TOTAL
TABLA DE SOPORTE PARA ESCRIBIR	10	5.597,00	22	12	\$ 67.164
SACAGANCHOS	68	1.719,00	69	1	\$ 1.719
PANTALON EN DRIL MUJER	62	105.228,23	74	12	\$ 1.262.739
LINTERNA MANOS LIBRES	57	137.373,04	59	2	\$ 274.746

SLINGA CON ABSORVEDOR DE IMPACTO DIELECTRICA	20	1.851.997,00	22	2	\$ 3.703.994
BALASTO 400W	70	41.483,35	79	9	\$ 373.350
BALASTO SODIO 150 W	702	80.774,01	709	7	\$ 565.418
BALASTO SODIO 250 W	997	82.874,50	1030	33	\$ 2.734.859
BALASTO SODIO 70W	0	55.610,35	9	9	\$ 500.493
POSTE FIBRA DE VIDRIO 10 MTSX 510 KG	13	1.234.834,43	16	3	\$ 3.704.503
FUSIBLE HILO MEDIA TENSION 2 AMP	97	3.341,31	100	3	\$ 10.024
FUSIBLE HILO MEDIA TENSION 15 AMP	207	2.277,29	273	66	\$ 150.301
BALASTO DE 1000 METAL HALL INADISA Y/O PHILLIPS	81	93.198,76	123	42	\$ 3.914.348
LAMINA DE FLANCHE	13	12.603,00	14	1	\$ 12.603
BAYETILLA X METROS	144	2.034,80	175	31	\$ 63.079
DISCO DE CORTE METAL ABRASIVO 7 PULG	28	5.000,00	48	20	\$ 100.000
CICATRIZANTE PARA ARBOLES CIKATREEZAN 460GR	209	78.572,00	210	1	\$ 78.572
LLAVE ESTRIAS Y BUJIA 4119-890-3400	4	29.700,00	9	5	\$ 148.500
VARILLA FS 280	2	84.170,00	4	2	\$ 168.340
GUANTE DE HILAZA LATEX	6	4.493,00	7	1	\$ 4.493
BOLSA PLASTICA NEGRO70X90	73	8.999,97	119	46	\$ 413.999
BOLSA PLASTICA VERDE 80X110	151	9.294,06	164	13	\$ 120.823

22	\$ 18.374.066
----	--------------------------------

Nombre Artículo	Cantidad	Valor Unidad	CONTEO FISICO	FALTANTE	TOTAL
CINTA PAPEL BLANCO MARA MARCACION DYMO	25	17.432,31	23	2	\$ 34.865
MARCADOR BORRASECO	114	1.319,91	113	1	\$ 1.320
FUENTE DE PODER	18	45.162,65	10	8	\$ 361.301
ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN GEL	49	5.189,88	0	49	\$ 254.304
CARETA PLASTICA DE PF	77	7.150,00	0	77	\$ 550.550
BATAS MANGA LARGA COLOR BLANCA	46	78.407,69	39	7	\$ 548.854
GORRAS BRIGADISTA	36	18.163,56	28	8	\$ 145.308
CAMIBUSO PARA HOMBRE BORDADO CON LOGO	9	50.099,00	8	1	\$ 50.099
CONTACTOR 110V 20 AMP.	10	162.000,00	1	9	\$ 1.458.000
ADACTADOR DE CORRIENTE-ADA	1	595.000,00	0	1	\$ 595.000
SILLA OFICINA SECRETARIA TIPO 2	4	589.855,00	0	4	\$ 2.359.420
ZUNCHADORA	2	434.723,01	0	2	\$ 869.446
TULA PARA CUERDA 90L	23	333.676,00	22	1	\$ 333.676
ARNES DIELECTRICO MULTIPROPOSITO CON FAJA	10	1.294.758,68	7	3	\$ 3.884.276
ARNES 5 ARGOLLAS PARA RESCATE DIELECTRICO	3	1.533.315,00	0	3	\$ 4.599.945

POSTE FIBRA DE VIDRIO 8 MTS X 510 KG	25	1.635.483,80	17	8	\$ 13.083.870
GUAYA	8	14.000,00	0	8	\$ 112.000
TRANSFORMADOR 75 KVA	1	1.299.200,00	0	1	\$ 1.299.200
BALASTO 1000 METALHALIDE	24	383.370,05	0	24	\$ 9.200.881
CHEQUE DE 1 1/2 HORIZONTAL	2	64.099,86	0	2	\$ 128.200
PAPEL HIGIENICO JUMBO	222	6.046,81	216	6	\$ 36.281
ZAPATO CABALLERO	5	100.400,32	0	5	\$ 502.002
GRASA DE LITIO X TUBO DE 225 GRS	11	29.165,71	10	1	\$ 29.166
CEMENTO X BULTO	5	28.000,00	3	2	\$ 56.000
BANDAS DE COLUMPIO	11	20.405,00	4	4	\$ 81.620
REPUESTOS MOTOSIERRA STHIL MS 250 RESORTE MS 250	2	2.552,00	0	2	\$ 5.104
MACHETE TIPO PEINILLA 50CM	49	57.385,00	47	2	\$ 114.770
RESPIRADOR 3M L-6200 CON 2 FILTROS	18	216.368,44	12	6	\$ 1.298.211
GUAYA ACELERADOR HI	18	16.382,12	0	18	\$ 294.878
PANTALONES	3	24.587,00	0	3	\$ 73.761
VASOS DESECHABLES PARA AGUA	40	20.230,00	20	20	\$ 404.600
CEPILLO DE MANO	61	1.307,75	28	33	\$ 43.156
CAFE INSTANTANEO BOLSA	2	12.735,31	0	2	\$ 25.471
LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS X 500cc	32	2.233,16	15	17	\$ 37.964
34					\$ 42.873.498

Nombre Articulo	Cantidad	Valor Unidad	CONTEO FISICO
PAD MOUSE	88	15.455,10	88
PILA AAA ALKALINA	20	3.412,98	20
CALCULADORA SUMADORA	9	62.221,67	9
BORRADOR PARA LAPIZ	324	291,94	324
LLANTA 250/18 TRASERA	2	1.035.753,61	2
LLANTA 3/18 TRASERA	1	78.880,00	1
PANTALON EN DRIL HOMBRE	17	123.501,06	17
CAMIBUSO PARA DAMA BORDADO CON LOGO	8	50.099,00	8
TONNER HP LASER JET CP2025 YELLOW	13	278.259,16	13
TONNER AMARILLO LEXMARK CX 510	10	464.659,58	10
REFLECTOR DE AGUA	6	442.800,00	6
GUAYA SEGURIDAD PARA PORTATIL	88	16.574,33	88
TEMPORIZADOR DE FASE	2	212.941,00	2
ODOMETRO CON FRENO 9999M	1	250.378,50	1
ALICATES PARA LINIERO	8	138.219,17	8
BARRERA PLASTICA DE SEGURIDAD VIAL	27	825.632,34	27
ARNES MULTIPROPOSITO	2	407.635,35	2
LINEA DE VIDA	4	340.108,77	4
TAPETE DIELECTRICO 60X80CM CLASE 4	8	866.558,00	8
DESCENDEADOR FRENADO AUTOMATICO PETZL	3	2.283.610,00	3
ZIGZAG PRUSIK MECANICO PARA PODA PETZL	3	2.573.060,89	3
LINEA DE VIDA PORTATIL CON SACO AUTOPORTANTE	3	1.238.942,66	3
ARNES SINGING ROCK ANTISHOCK	3	1.533.315,00	3
TORNILLOS 5/32 X 1 ½	492	94	94
CAJA CONTADOR MACROMEDIDOR	30	38.971,31	30
LUMINARIA EN LED RALED CLASE II 36W (38W) ROY ALPHA	2	761.736,00	2

POSTE METALICO 10MTRS TRONCO CONICO GARZA HEXAGONAL 510Kg	4	1.809.988,00	4
TRANSFORMADOR DE 10KVA	1	8.436.446,00	1
TRANSFORMADOR DE 15KVA	1	6.921.671,00	1
TORNILLO	150	200	150
CHUPA SANITARIO	111	1.870,55	111
BOTA EN CUERO CAÑA ALTA PARA SOLDADOR	3	483.854,00	3
UNION ELECTRICA DE 11/2	6	599,92	6
CURVA ELECTRICA PVC TIPO PESADO 1 ½	3	2.599,94	3
ACEITE 2T X GALON	106	171.610,00	106
TIJERA PARA PODAR GRANDE	1	29.100,00	1
REPUESTOS PARA MOTOSIERRA STHIL MS 066 SIN FIN MS 066	1	25.520,00	1
REPUESTOS PARA MOTOSIERRA STHIL MS 066 PALANCA REGULADORA DE ADMISION Y EJE MS 066	1	9.976,00	1
CANILLERA ALTA PARA GUADAÑA	1	82.705,00	1
GUANTE EN CARNAZA	105	7.291,08	105
MANGO EN MADERA PARA TRAPERO 140CM	167	1.463,37	167
BASE PROEL BOOM LIVEWIRE LWMS10 PARA MICROFONO EDIFI 1	10	130.660,00	0
THINER	1	0	0
AMARRES PLASTICOS DE 25CM PAQUETE 100UN	56	0	0
AISLADOR CARRETE DE PORCELANA 3.3/16	35	0	0
BALASTO 400W REUTILIZABLE	2	0	0

Criterio: Incumplimiento manual de procedimientos y funciones INFIBAGUE GH-MAN-001 VERSION: 06 DEL 2021. Y Procedimiento Plan anual de adquisiciones PRO-RF-001.

Causa: incertidumbre por los sobrantes y faltantes encontrados por falta de control o monitoreo adecuado, lo que afecta directamente las operaciones y los resultados financieros del instituto.

Consecuencia: Se refleja una gestión ineficiente de los recursos, las irregularidades en la gestión de los inventarios son frecuentemente auditadas por organismos de control, lo que puede derivar en sanciones administrativas, investigaciones por malversación de fondos y pérdida de credibilidad institucional.

Recomendación: La almacenista debe contar con un cronograma de inventarios bien estructurado, que permita realizar controles periódicos y sistemáticos para identificar y gestionar de manera oportuna los faltantes y sobrantes en los inventarios. Esto garantizará una mejor organización, mayor eficiencia en la gestión del almacén y una correcta toma de decisiones basada en información precisa.

Se recomienda realizar un proceso de baja para eliminar varios elementos que se encuentran inservibles y están causando desorden y contaminación ambiental.

Se sugiere un espacio más adecuado y amplio para optimizar la organización del almacén, que permita un manejo eficiente de los materiales y mejore las condiciones de trabajo. Además, es necesario contar con estanterías o stands más robustos y específicos para el almacenamiento seguro de ciertos elementos. También se hace indispensable realizar arreglos en la infraestructura existente, así como mejorar el sistema de iluminación, garantizando un entorno más funcional, seguro y adecuado para las operaciones diarias.

Se sugiere que, Con el ingreso de la nueva encargada del almacén, es fundamental llevar a cabo su capacitación sobre la forma correcta de realizar el inventario, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Asimismo, se requiere instrucción sobre el pre alistamiento, que debe incluir la coordinación con su equipo de trabajo directo, como los ayudantes, y el manejo adecuado de documentos y formatos necesarios. Además, es importante que conozca los aspectos relacionados con la logística, garantizando así una gestión eficiente y organizada del almacén.

Se recomienda capacitar a los ayudantes del almacén en el manejo y comprensión de los códigos de los artículos, asegurando que puedan identificar y ubicar de manera eficiente cada uno de ellos. Es fundamental que adquieran un conocimiento completo del inventario, de modo que estén preparados para responder con precisión sobre la ubicación de cualquier tipo de artículo cuando se les consulte. Esto contribuirá a mejorar la organización y la eficiencia en las operaciones del almacén.

Conforme a lo anterior expuesto el equipo de auditoría interna determina hallazgo administrativo N 005.

EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO – AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN – DIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO CONTABLE Y GRUPO DE CARTERA Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS ALMACÉN VIGENCIA 2024

Descripción de la No Conformidad	Plan de Mejoramiento		Seguimiento del Plan de Mejoramiento
	Actividades a realizar	Fecha	Análisis del Seguimiento

<p>HALLAZGO No. 1</p> <p>Se evidencia que al solicitar la generación del estado de la situación financiera comparativo con corte a 30 de junio 2023-2024 en el sistema contable, reflejan incertidumbre en la diferencia con los saldos totales del activo y del pasivo en comparación con el estado de situación financiera publicado y firmado a 30 de junio 2024. Donde el saldo total del activo arroja una diferencia de \$ 1.220.437.146 y el saldo total del pasivo refleja una diferencia de - \$ 9.379.420. Una diferencia significativa para el instituto que, al profundizar el porqué de la diferencia, el auditado informa que es una falla del sistema contable y que para ajustar los valores deben descargarlo y realizar de forma manual las respectivas modificaciones para ajustar el estado de situación financiera.</p>	<p>Revisión y reconfiguración del sistema contable: analizar la configuración actual del sistema contable, identificar fallos en los parámetros de generación de reportes y realizar los ajustes necesarios para garantizar la precisión de los datos.</p>	<p>30/06/2025</p>	<p>se radico oficio interno 101-62 el día 14 julio 2025 solicitando las evidencias de las actividades del plan de mejoramiento de la auditoria financiera y de gestión del año 2024, Se corroboro con el sistema de IAS SOLUTION y la fecha de radicación de la actividad fue el 17 de julio 2025. Se realizo seguimiento a las evidencias entregadas por el grupo de gestión contable y aún persiste el error en la generación del estado de la situación financiera comparativo en el sistema contable habiendo diferencia con los saldos totales del activo y del pasivo en comparación con el estado de situación financiera publicado y firmado a 30 de junio 2024.</p>
	<p>Revisión periódica del sistema contable: implementar una revisión trimestral para evaluar el desempeño del sistema.</p>	<p>30/06/2025</p>	<p>se radico oficio interno 101-62 el día 14 julio 2025 solicitando las evidencias de las actividades del plan de mejoramiento de la auditoria financiera y de gestión del año 2024 y Se realizo validación a las 2 actas de seguimiento para evaluar el desempeño del sistema. ACTA 01 del 7 de abril 2025 mesa de trabajo ERP IAS SOLUTION donde se socializo los reportes de inconvenientes presentados en cada una de las dependencias referente al software y el 20 y 23 de mayo 2025 se realizó informe de visita donde se reprocesaron los saldos iniciales de terceros para el periodo 2024 y se afectaron los saldos iniciales de 2025, garantizando que este saldo corresponda exactamente a</p>

			los movimientos de cada tercero, y se entregó el reporte balance de prueba en Exel (NIRBAL).
<p>HALLAZGO No. 2</p> <p>Se realizó auditoria al efectivo de uso restringido, donde se identificó que el instituto mantiene un depósito judicial relacionado con dos procesos laborales: uno del señor Manuel Antonio Justinico por \$105.298.072 y otro del señor Jhon Edison Rojas por \$12.000.000. Mediante el oficio O.A.C.I.G-102-74, se solicitó al área jurídica información sobre el estado de estos procesos.</p>	Interponer demanda por enriquecimiento sin justa causa a la cooperativa de trabajo asociado COOSERVIMOS.	17/01/2025	Infibague radico ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué la demanda en contra de la empresa COOPERATIVA COOSERVIMOS el día 13 de enero de 2025, radicado 73001-40-03-008-2025-00006-00. Se anexa evidencia como soporte del cumplimiento de esta actividad.
	Interponer Denuncia Penal a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - COOMSERVIMOS.	17/01/2025	Infibague remitió denuncia penal ante la fiscalía general de la nación en la oficina de asignaciones de Ibagué con fecha de radicado 2024-12-19 en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – COOMSERVIMOS EN LIQUIDACION representada legalmente por blanca Lilia Valbuena Tello con CC. 38.239.698, por fraude procesal en concurso con enriquecimiento sin causa, sin perjuicio las demás que adicionalmente pudieran configurarse.
	Solicitud de excedentes de pago sentencia radicado 2023-00052	10/03/2025	Infibagué radicó ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué la solicitud de levantamiento de medidas cautelares – liberación y devolución de saldos – link expediente – relación títulos judiciales a favor del INFIBAGUÉ, radicado 73001310500220230005200.

<p>HALLAZGO No. 3</p> <p>Se realizo auditoria a la propiedad, planta y equipo tomando como guía el manual de políticas contables donde establece que se debe realizar la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios; se solicitó la conciliación entre los valores en libros al principio del periodo contable 2024 y se evidencio que no se realizó ninguna conciliación.</p>	<p>Realizar conciliación entre los valores en libros al final del periodo 2024 y principio del periodo contable 2025 entre Almacén y contabilidad según lo reportado con el conteo físico para cumplir con lo establecido en el manual de políticas contables, revelaciones propiedad planta y equipo.</p>	<p>20/01/2025</p>	<p>El grupo de gestión contable realizo el acta de reunión N° 05 de 20/01/2025 donde se realizó la conciliación contable de activos con cierre al periodo contable 2024 por parte de contabilidad y el almacén dando cumplimiento al manual de políticas contables, revelaciones propiedad planta y equipo.</p>
---	--	-------------------	---

HALLAZGO No. 4 Se realizo auditoria al área de cartera y se evidencio que no tienen un manual de procedimientos de conciliación entre contabilidad y cartera, al comparar el listado entregado por el área de cartera tiene un valor a 30 de junio 2024 de \$ 11.800.698.654 comparado con el valor en libros en contabilidad por \$12.996.968.711 se observa que tiene una diferencia de \$ 1.196.270.057. En la auditoría realizada de manera aleatoria a las carpetas de otorgamiento de espacios físicos en las plazas de mercado, se escogieron 8 personas de diferentes plazas donde se evidencia que existen carpetas con falencias en los documentos requeridos según el FOR-GP-001 VERSION 03 de 2021 los cuales se	Estructurar un procedimiento de conciliación entre contabilidad y cartera con el fin de revisar, aclarar y mitigar diferencias en los reportes de información en común entre ambos grupos de trabajo.	30/06/2025	se radico oficio interno 101-62 el día 14 julio 2025 solicitando las evidencias de las actividades del plan de mejoramiento de la auditoria financiera y de gestión del año 2024, las cuales fueron enviadas el 17 de julio 2025. Se realizo seguimiento a las evidencias entregadas por el grupo de gestión contable y grupo de gestión de cartera y realizaron el procedimiento PRO-GF-023 CONCILIACIÓN ENTRE FACTURACIÓN-CARTERA Y CONTABILIDAD el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de planeación en próximo CIGD.
	Realizar conciliación de información entre contabilidad y cartera en cuanto a la información de cartera.	30/06/2025	se radico oficio interno 101-62 el día 14 julio 2025 solicitando las evidencias de las actividades del plan de mejoramiento de la auditoria financiera y de gestión del año 2024, las cuales fueron enviadas el 17 de julio 2025. Se realizo seguimiento a las evidencias entregadas por el grupo de gestión contable y grupo de gestión de cartera y realizaron 2 actas de reuniones, el acta 009 de 12 marzo 2025 donde realizaron conciliación de cartera y contabilidad para el mes de febrero 2025, y el acta 012 de 09 de mayo 2025 donde realizaron conciliación de cartera y contabilidad para el mes de abril 2025

<p>encontraron sin autorización de consulta de datos y los certificados de antecedentes, generando una observación por estar incompletos los archivos de los locatarios.</p>	<p>Realizar jornadas de socialización a los adjudicatarios sobre la documentación requerida por el Instituto para adjudicación de puestos en las plazas de mercado y jornadas de actualización de documentos físicos requeridos.</p>	<p>30/06/2025</p>	<p>se radico oficio interno 101-62 el día 14 julio 2025 solicitando las evidencias de las actividades del plan de mejoramiento de la auditoria financiera y de gestión del año 2024, las cuales fueron enviadas el 24 de julio 2025, Se evidencio que el grupo de plazas de mercado realizo socializaciones en las 4 plazas de mercado comunicando a los adjudicatarios la necesidad de actualizar documentos acordes a la normatividad legal vigente los días 11 y 12 de marzo del 2025.</p>
<p>HALLAZGO No. 5</p> <p>Se realizo una inspección física del inventario a la bodega central del instituto y al coliseo de ferias donde se observó que hay elementos que no se encuentran almacenados de manera adecuada razón por la cual, algunos elementos no funcionan y otros se están deteriorando, adicional se encontró desorden en los códigos de los artículos y el personal no se encuentra capacitado y no saben dónde se encuentran la totalidad de los artículos. También al terminar la revisión física del almacén en</p>	<p>Realizar citación a comité de bajas para la aprobación del retiro del inventario de los elementos no encontrados en el empalme del almacén general.</p>	<p>28/02/2025</p>	<p>Se realizo un proceso de bajas de inventario (material eléctrico) correspondientes artículos de consumo controlado grupo alumbrado público por valor de \$ 124,432,498,13 según resolución de gerencia 153 de 2024.</p>
	<p>Realizar ajuste al sistema MODULO INFIART donde se tiene la relación del inventario del almacén general para incorporar al sistema los elementos encontrados como sobrantes y retirar del inventario los elementos faltantes.</p>	<p>28/02/2025</p>	<p>Se realizo desarrollo, implementación y puesta en producción del proceso baja consumo y consumo controlado según nota contable ALCCB - 1 De 2024.</p>
	<p>Realizar la conciliación contable entre almacén general y contabilidad.</p>	<p>30/04/2025</p>	<p>Se realizo mesas de trabajo entre grupos de recurso físicos y grupo de gestión tecnológica para llevar a cabo la conciliación contable entre almacén y contabilidad el día 20/02/2025, 07/03/2025 y 7/04/2025</p>

INFIBAGUÉ y confrontarla con el inventario general del almacén de contabilidad con corte a 1 noviembre 2024 donde se evidencio un total de 1.020 artículos de los cuales se tomaron 102 artículos aleatoriamente para auditar y se logró identificar sobrantes por un total de \$ 18.374.066 y faltantes por un total de \$ 42.873.498	Organizar y almacenar los elementos e insumos en su respectiva bodega y código inventariado.	30/04/2025	Se realizo registro fotográfico por parte del nuevo almacenista general para evidenciar el orden en el almacenamiento y codificación del inventario de la bodega de almacén el día 22/05/2025
	Capacitar al personal del grupo de gestión de activos y recursos físicos en la identificación de los elementos por sus características técnicas y su respectivo código.	31/03/2025	Se realizo capacitación del personal del grupo de recursos físicos (ALMACEN) el día 22/05/2025 por parte del nuevo almacenista general.
	Depuración del inventario físico de elementos para bajas por obsoletos, inservibles, perdida por hurto	30/06/2025	Se realizo un proceso de bajas el día 30/04/2025 de flota y equipos de transporte de los siguientes vehículos: Automotor placas NYH23, NYO85, OTD879, OTD776, NYO88, OTD811, OTD818, ICL850 POR CONCEPTO DE CHATARRIZACION.

SOPORTES Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y/O DE MEJORA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA

HALLAZGO No. 1

EVIDENCIA 1

Acciones ▼

Fecha de aprobación	Reportado por	Estado	Prioridad	Asunto
17/06/2025	JAGUILAR	Cerrado	Alta	Intalación las Solution sobre SO Windows 11
11/03/2025	JAGUILAR	Resuelto	Alta	Acompañamiento Informacion Exogena
27/02/2025	JAGUILAR	Cerrado	Alta	Solicitud de reporte
04/06/2025	JAGUILAR	Resuelto	Alta	Error de informacion en el balance
04/06/2025	JAGUILAR	Resuelto	Alta	Error de informacion en el balance
03/02/2025	JAGUILAR	Cerrado	Baja	Error presupuestal el RESI 39 de 2025
06/02/2025	JAGUILAR	Cerrado	Alta	BALANCE PRUEBA INDIVIDUAL FEBRERO 2024
	JAGUILAR	Espera aprobación	Alta	Flujo de Caja
27/01/2025	JAGUILAR	Cerrado	Alta	Error en balance

BALANCE COMPARATIVO
Año : 2023 Mes 06 JUNIO 2023 - Año : 06 Mes JUNIO 2024

CUENTAS	2024-06	2023-06	VARIACION	VAR. RELATIVA %	
1	ACTIVOS	668,163,514,511.75	613,280,610,809.49	54,882,903,702.26	8.9491
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	37,836,734,285.04	35,829,494,390.79	2,007,239,894.25	5.6022
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	316,415,384,002.88	315,462,737,789.02	952,646,213.86	0.3020
13	CUENTAS POR COBRAR	15,900,721,181.18	5,858,767,090.99	10,041,954,090.19	171.4005
14	PRESTAMOS POR COBRAR	10,853,400,493.00	9,382,565,767.00	1,470,834,726.00	15.6763
15	INVENTARIOS	4,081,637,451.16	4,176,558,187.44	-94,920,736.28	-2.2727
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	209,760,279,860.90	169,591,498,385.43	40,168,781,475.47	23.6856
19	OTROS ACTIVOS	72,094,920,090.35	72,928,929,020.82	-834,008,930.47	-1.1436
2	PASIVOS	65,146,640,603.68	30,793,709,007.49	34,352,931,596.19	111.5583
23	PRESTAMOS POR PAGAR	49,000,000,000.00	20,000,000,000.00	29,000,000,000.00	145.0000
24	CUENTAS POR PAGAR	8,183,710,786.33	2,319,871,411.55	5,863,839,374.78	252.7657
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1,789,731,041.95	1,358,002,558.54	431,728,483.41	31.7914
27	PROVISIONES	6,126,795,401.00	7,067,028,370.00	-940,232,969.00	-13.3045
29	OTROS PASIVOS	55,782,794.40	55,782,794.40	0.00	0.0000
3	PATRIMONIO	593,447,101,620.75	572,740,810,608.95	20,706,291,011.80	3.6153
32	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	593,447,101,620.75	572,740,810,608.95	20,706,291,011.80	3.6153
4	INGRESOS	36,274,047,864.79	30,007,954,336.66	6,266,093,528.13	20.8814
43	VENTA DE SERVICIOS	28,875,599,219.00	21,823,505,826.91	7,052,093,392.09	32.3142
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2,500,000,000.00	3,185,332,394.94	-685,332,394.94	-21.5153
48	OTROS INGRESOS	4,898,448,645.79	4,999,116,114.81	-100,667,469.02	-2.0137
5	GASTOS	13,201,652,533.14	9,454,338,766.24	3,747,313,766.90	39.6359
51	ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	6,321,457,912.43	4,923,893,083.31	1,397,564,829.12	28.3833
52	DE VENTAS	2,601,238,572.95	2,146,304,190.10	454,934,382.85	21.1962

BALANCE COMPARATIVO
Año : 2023 Mes 06 JUNIO 2023 - Año : 06 Mes JUNIO 2024

CUENTAS	2024-06	2023-06	VARIACION	VAR. RELATIVA %	
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	978,507,811.13	1,039,797,043.51	-61,289,232.38	-5.8943
58	OTROS GASTOS	3,300,448,236.63	1,344,344,449.32	1,956,103,787.31	145.5061
6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACION	14,732,439,611.59	10,864,560,682.40	3,867,878,929.19	35.6009
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	14,732,439,611.59	10,864,560,682.40	3,867,878,929.19	35.6009
7	COSTOS DE PRODUCCION	0.00	0.00	0.01	-800.0000
75	SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.01	-800.0000
81	DERECHOS CONTINGENTES	2,446,089,855.00	1,465,226,454.00	980,863,401.00	66.9428
83	DEUDORAS DE CONTROL	323,306,264.00	323,306,264.00	0.00	0.0000
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	2,769,396,119.00	1,788,532,718.00	980,863,401.00	54.8418
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	16,908,689,526.96	36,549,403,969.74	-19,640,714,442.78	-53.7374
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	16,908,689,526.96	36,549,403,969.74	-19,640,714,442.78	-53.7374
RESULTADO EJERCICIO :		8,339,955,720.06	9,689,054,888.02		

PAOLA ANDREA ALVAREZ GONZALEZ
GERENCIA GENERAL

SARA MILENA ECHANDIA ALVAREZ
DIRECCION FINANCIERA

NANCY VELOZA GUZMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO DE GESTION CONTABLE

JOHN JAIRO MORENO TORRES
REVISOR FISCAL

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
 Por los meses terminados al 30 Junio de 2024 y 30 Junio de 2023
 (Valores Expresados en pesos colombianos)

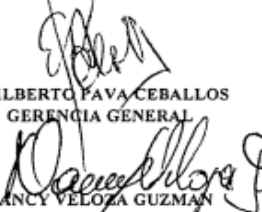
codigo	Cuenta	2,024	2,023	Variacion \$	Variacion %
	ACTIVOS	666,943,077,365	613,230,550,631	53,712,526,733	8.76%
	ACTIVOS CORRIENTES	69,935,398,676	68,989,919,736	945,478,940	1.37%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	37,836,734,285	35,829,494,391	2,007,239,894	5.60%
1105	Caja	6,500,000	5,800,000	700,000	12.07%
1110	Depositos Instituciones Financieras	37,712,936,213	35,718,396,318	1,994,539,894	5.58%
1132	Efectivo De Uso Restringido	117,298,072	105,298,072	12,000,000	11.40%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	14,065,149,324	22,971,219,807	-8,906,070,483	-38.77%
1223	Inversiones De Administracion De Liquidez A Costo Amort	14,065,149,324	22,971,219,807	-8,906,070,483	-38.77%
13	CUENTAS POR COBRAR	12,996,968,711	5,143,778,083	7,853,190,628	152.67%
1317	Prestacion De Servicios	395,819,279	508,894,578	-113,075,299	-22.22%
1318	Prestacion De Servicios Publicos	11,412,784,842	3,332,499,275	8,080,285,568	242.47%
1324	Trasferencias por cobrar	0	702,800,000	-702,800,000	-100.00%
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	1,188,364,590	599,584,230	588,780,360	98.20%
14	PRESTAMOS POR COBRAR	612,500,000	612,500,000	0	0.00%
1415	Prestamos Concedidos	612,500,000	612,500,000	0	0.00%
15	INVENTARIOS	4,081,637,451	4,176,558,187	-94,920,736	-2.27%
1514	Materiales Y Suministros	4,081,637,451	4,176,558,187	-94,920,736	-2.27%
19	OTROS ACTIVOS	342,408,905	256,369,268	86,039,637	33.56%
1906	Avance y Anticipos Entregados	330,420,738	248,973,936	81,446,802	32.71%
1907	Anticipos O Saldos A Favor Por Impuestos Y Contribuciones	11,988,167	7,395,332	4,592,835	62.10%
	ACTIVOS NO CORRIENTES	597,007,678,688	544,240,630,895	52,767,047,793	9.70%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	302,350,234,679	292,491,517,982	9,858,716,697	3.37%
1216	Inversiones Patrimoniales Ent.En Liquidacion	7,823,183	7,823,183	0	0.00%
1227	Inversiones En Controladas Contabilizadas Por El Metodo E	299,002,834,876	289,320,993,696	9,681,841,180	3.35%
1230	Inv. En Asociadas Contab. Por El Metodo De Partic. Patrim	3,347,399,803	3,170,524,285	176,875,517	5.58%
1280	Deterioro Acumulado De Inversion	-7,823,183	-7,823,183	0	0.00%
13	CUENTAS POR COBRAR	2,903,752,470	714,989,008	2,188,763,462	306.13%
1385	Cuentas Por Cobrar De Dificil Recaudo	8,312,144,107	6,909,138,607	1,403,005,500	20.31%
1386	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)	-5,408,391,637	-6,194,149,599	785,757,962	-12.69%
14	PRESTAMOS POR COBRAR	10,240,900,493	8,770,065,767	1,470,834,726	16.77%
1415	Prestamos Concedidos	10,369,900,493	8,849,065,767	1,520,834,726	17.19%
1480	Deterioro Para Deudores (Cr)	-129,000,000	-79,000,000	-50,000,000	63.29%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	209,760,279,861	169,591,498,385	40,168,781,475	23.69%
1605	Terrenos	68,287,952,587	68,287,952,587	0	0.00%
1615	Construcciones En Curso	45,411,148,160	-	45,411,148,160	100.00%
1635	Bienes Muebles En Bodega	231,974,103	1,566,764,527	-1,334,790,424	-85.19%
1637	Propiedad Planta Y Equipo No Explotados	152,817,384	379,121,717	-226,304,333	-59.69%
1640	Edificaciones	33,640,329,012	33,640,329,012	0	0.00%
1650	Redes, Lineas Y Cables	60,661,663,914	60,661,663,914	0	0.00%
1655	Maquinaria Y Equipo	1,014,613,017	426,014,914	588,598,103	138.16%
1665	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	741,123,787	596,366,861	144,756,926	24.27%
1670	Equipos De Comunicacion Y Computacion	1,051,233,936	672,205,441	379,028,495	56.39%
1675	Equipos De Transporte, Traccion Y Elevacion	3,126,139,224	1,438,021,957	1,688,117,268	117.39%
1680	Equipo De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelaria	9,990,983	5,651,865	4,339,118	76.77%
1681	Bienes De Arte Y Cultura	255,722,213	331,106,169	-75,383,955	-22.77%
1683	Propiedad Planta Y Equipo En Consecion	5,496,290,047	5,494,881,351	1,408,696	0.03%
1685	Depreciacion Acumulada (Cr)	-10,317,884,657	-3,905,748,079	-6,412,136,578	164.17%
1695	Deterioro Acumulado De Propiedad, Planta Y Equipo (Cr)	-2,833,849	-2,833,849	0	0.00%
19	OTROS ACTIVOS	71,752,511,185	72,672,559,753	-920,048,567	-1.27%
1908	Recursos Entregados En Administracion	884,355,700	884,355,700	-	0.00%
1951	Propiedades De Inversion	71,497,084,507	71,429,628,172	67,456,335	0.09%
1952	Depreciacion Acumulada De Propiedad De Inversion (Cr)	-953,881,020	-404,738,010	-549,143,010	135.68%
1970	Intangibles	1,650,041,461	1,854,547,289	-204,505,828	-11.03%
1975	Amortizacion Acumulada De Intangibles (Cr)	-1,309,460,427	-1,075,604,363	-233,856,064	21.74%
1976	Deterioro De Activos Intangibles	-15,629,036	-15,629,036	0	0.00%


ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

Por los meses terminados al 30 Junio de 2024 y 30 Junio de 2023


(Valores Expresados en pesos colombianos)

codigo	Cuenta	2,024	2,023	Variacion S	Variacion %
	PASIVOS	65,156,020,024	30,800,685,134	34,355,334,889	111.54%
	PASIVOS CORRIENTES	9,973,441,828	3,677,873,970	6,295,567,858	171.17%
24	CUENTAS POR PAGAR	8,191,218,086	2,319,871,412	5,871,346,675	253.09%
2401	Adquisicion De Bienes Y Servicios Nacionales	7,322,341,277	1,780,967,025	5,541,374,252	311.14%
2424	Descuentos De Nomina	179,619,787	125,080,078	54,539,709	43.60%
2436	Retencion En La Fuente E Impuesto De Timbre	33,982,192	22,466,057	11,516,135	51.26%
2440	Impuestos, Contribuciones Y Tasas Por Pagar	12,457,328	2,773,620	9,683,708	349.14%
2445	Impuesto Al Valor Agregado Iva	72,190,047	57,521,203	14,668,844	25.50%
2490	Otras Cuentas Por Pagar	570,627,455	331,063,428	239,564,027	72.36%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1,782,223,742	1,358,002,559	424,221,183	31.24%
2511	Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo	1,782,223,742	1,358,002,559	424,221,183	31.24%
	PASIVOS NO CORRIENTES	55,182,578,195	27,122,811,164	28,059,767,031	-13.30%
23	PRESTAMOS POR PAGAR	49,000,000,000	20,000,000,000	29,000,000,000	-100.00%
2314	Financ. A Largo Plazo	49,000,000,000	20,000,000,000	29,000,000,000	-100.00%
27	PROVISIONES	6,126,795,401	7,067,028,370	-940,232,969	-13.30%
2701	Litigios Y Demandas	6,126,795,401	7,067,028,370	-940,232,969	-13.30%
29	OTROS PASIVOS	55,782,794	55,782,794	-	0.00%
2902	Recursos Recibidos En Administracion	55,782,794	55,782,794	-	0.00%
3	PATRIMONIO	601,787,057,341	582,429,865,497	19,357,191,844	3.32%
32	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	601,787,057,341	582,429,865,497	19,357,191,844	3.32%
3208	Capital Fiscal	286,873,193,150	286,868,055,423	5,137,727	0.00%
3225	Resultados De Ejercicios Anteriores	209,392,333,593	198,549,897,005	10,842,436,588	5.46%
3230	Resultado del ejercicio	8,319,955,720	9,689,054,888	-1,349,099,168	-13.92%
3274	Ganancias o perdidas por aplicación patr sociedades publica	96,199,368,742	86,517,527,562	9,681,841,180	11.19%
3275	Ganancias o perdidas por aplicación patr sociedades econorr	982,206,136	805,330,619	176,875,517	21.96%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	666,943,077,364	613,230,550,631	53,712,526,733	8.76%
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
81	Derechos contingentes	2,446,089,855	1,465,226,454	980,863,401	66.94%
83	Deudoras de control	323,306,264	323,306,264	-	0.00%
89	Deudoras por el contrario	2,769,396,119	1,788,532,718	980,863,401	54.84%
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
91	Responsabilidades contingentes	16,908,689,527	36,549,403,970	-19,640,714,443	-53.74%
99	Acreedoras por Cotra (DB)	16,908,689,527	36,549,403,970	-19,640,714,443	-53.74%



EDILBERTO FAVA CEBALLOS
 GERENCIA GENERAL


NANCY VELOZA GUZMAN
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 TP 30.414-T
 Ver Certificacion


JOSE YEZID BARAGAN CORTES
 DIRECCION FINANCIERA


JONH JAIRO MORENO TORRES
 REVISOR FISCAL
 TP 95.536-T
 Ver Conclusion

EVIDENCIA 2:

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 5

ACTA NÚMERO:	01	FECHA:	2025-02-04
HORA:	08:00 am	LUGAR:	Sala virtual
ASUNTO:	Error Provisiones de Nómina		


ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Nancy Veloza Guzmán	Lider Grupo Gestión Contable
Daniel Basto Ramirez	Grupo Gestión Humana – Nomina
Edwin Molina	Solution Systems
Wilmar Aspiazú	Solution Systems
John Carlos Aguilar Calderón	Supervisor

ORDEN DEL DIA
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y coordinación del Error Provisiones de Nomina

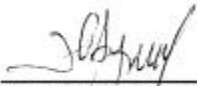
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA
<p>Se da inicio a la reunión a las 08:09 am, donde John Aguilar realiza la introducción y el motivo de la reunión.</p> <p>El señor Wilmar Aspiazú indica que el sistema de información no realiza provisión, es un proceso de consolidación de información de las liquidaciones, indica que la parametrización de las vinculaciones de las personas no se está realizando dentro del sistema, por esa razón no está generando correctamente este proceso. Esto es motivado que no están registrando las fechas de vinculación y desvinculación del personal.</p> <p>Edwin molina, indica que el soporte estará disponible siempre para apoyar, solicita que para</p>

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 3 de 5

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA
<p>Wilmar Aspiazú indica que el proceso de vinculación no debería crearse el tercero. Que el proceso de vinculación debería ser con la misma cedula, lo que cambia en el número de la vinculación.</p> <p>Nancy Veloza indica que se debe verificar el proceso de generación de los reportes, está pasando el código de la vinculación, y eso hace que se duplique el proceso de verificación.</p> <p>Wilmar Aspiazú, expone el segundo problema, el cual son las vacaciones. Con el modelo que maneja el INFIBAGUÉ, el sistema no lo soporta, indica que las vacaciones que el sistema se genera el ausentismo. Explica el proceso de provisión de nómina, con respecto a las vacaciones. Indica que el sistema no hace provisiones, que genera es consolidación, indica que el sistema no cuenta con novedad de vacaciones.</p> <p>Nancy Veloza, afirma que desde nomina debe contar con el proceso de control de vacaciones. Que deberían con Daniel Basto, contar con el registro de esta novedad, ya que por ley exige la provisión de las vacaciones.</p> <p>Edwin Molina, pregunta que si se puede implementar el modelo propuesto por el sistema para control de las vacaciones.</p> <p>Daniel Basto, indica que el proceso de vacaciones nunca se ha implementado. Que en INFIBAGUÉ existen variantes en el proceso, ya que se permite tomar unos días y luego otros, y en ocasiones compensan unos días y el resto de disfrute.</p> <p>Wilmar Aspiazú pregunta si se cuenta el registro de las vacaciones por personas. Indicando que los días que están pendientes son la provisión. Y que es necesario contar con esta información para poder implementar el proceso.</p> <p>Daniel Basto responde la pregunta de Wilmar, afirmando que el Grupo de Gestión Humana cuenta con esta información.</p> <p>Edwin Molina indica que se debe realizar un análisis del proceso para poder implementar a la medida y propone el siguiente plan de trabajo:</p>

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 5 de 5

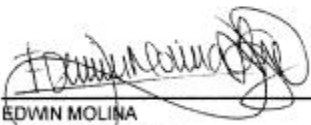
Como constancia de la misma, se firma por parte de quien la preside.



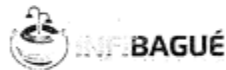
JOHN CARLOS AGUILAR CALDERON
 Supervisor
 INFIBAGUE



WILMAR ANDRÉS ASPIAZU
 SOLUTION SYSTEMS



EDWIN MOLINA
 SOLUTION SYSTEMS



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



OFICIO

GGT-73-22.19

Ibagué, abril 03 de 2025

Para: **MANUELA GONZALEZ GUACANEZ**
LAURA VICTORIA URREGO
Dirección de Financiamiento Promoción y Desarrollo Empresarial

MARÍA DEL PILAR RESTREPO VIÑA
CAROLINA MINA
Secretaría General

OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO
Oficina Gestion Del Riesgo

YOR FREDDY OLAYA PAVA
DANIEL BASTO
Grupo de Gestión Humana y SST

NANCY VELOZA
Grupo de Gestión de Contable

FANNY YANET GÓMEZ PACHECO
Grupo de Operaciones de Tesorería

ANGELICA CARVAJAL FRANCO
Grupo de Gestión de Presupuesto

De: **OSCAR FABIAN MONTES RODRIGUEZ**
Jefe Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital



Asunto: Mesa de trabajo ERP IAS Solution

Reciban un cordial saludo de la Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital. De manera atenta y respetuosa, nos dirigimos a ustedes con el fin de comunicarles, que de conformidad con las obligaciones del contrato 173 de 2024 cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTÁNDAR PARA EL SISTEMA INTEGRAL IAS SOLUTION EN INFIBAGUÉ 2024-2025**, donde establece dos visitas presenciales con el fin de brindar el apoyo técnico para adelantar las actividades pendientes de los requerimientos realizados. En este orden de ideas esta dependencia a logrado concertar con el contratista SOLUTION SYSTEMS visita presencial para los días 08 y 09 de abril del presente año con el fin de buscar soluciones definitivas a los inconvenientes presentados en cada una de sus dependencias referente a este software.

Por tal razón nos permitimos convocarlos el día lunes 07 de abril de 2025 a una mesa técnica, en el auditorio del Instituto, en donde se hace de vital importancia que cada uno de ustedes nos reporte mediante un documento los inconvenientes, fallas y requerimientos que a la fecha estén sin solución por parte del contratista de cada uno de los módulos que están a su cargo. Es importante que se reporte los inconvenientes y/o fallas reiterativas con el fin de buscar solución definitiva a los mismos.

Cordial Saludo,




OSCAR FABIAN MONTES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital

Proyecto: Alejandro Franco – Técnico Administrativo NF
Revisor: John Carlos Aguilar Calderón – Profesional Universitario 219-04

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 5

ACTA NÚMERO:	01	FECHA:	07/04/2025
HORA:	3:00 pm	LUGAR:	Auditorio Infibagué
ASUNTO:	MESA DE TRABAJO ERP IAS SOLUTION		

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
• CAROLINA MINA	• Profesional Universitario 2019-01 – Secretaria General
• OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO	• Jefe de Oficina 06-05 - Oficina Gestion Del Riesgo
• YOR FREDDY OLAYA PAVA	• Profesional Universitario 219-04 – Lider de proceso Grupo de Gestión Humana y SST
• DANIEL BASTO	• Profesional Universitario 219-02 - Grupo de Gestión Humana y SST
• NANCY VELOZA	• Profesional Especializado 222-06 – Lider de proceso Grupo de Gestión Contable
• FANNY YANET GÓMEZ PACHECO	• Tesorero General 201-06 – Lider de proceso Grupo Operaciones de Tesorería
• ANGELICA CARVAJAL FRANCO	• Profesional Especializado 222-06 – Lider de proceso Grupo de Gestion Presupuesto
• JOSE YESID BARRAGAN	• Director 009-05 - Dirección Financiera
• JOHN CARLOS AGUILAR	• Profesional Universitario 2019-04 - Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 2 de 5
	ACTA DE REUNIÓN	

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<ul style="list-style-type: none"> OSCAR FABIAN MONTES RODRIGUEZ ALEJANDRO FRANCO 	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Oficina Asesora 115-04 – Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital Técnico Administrativo 367-02 - Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital

ORDEN DEL DIA
<ul style="list-style-type: none"> Socialización de vista de contratista Solution Systems Reporte de inconvenientes presentados en cada una de las dependencias referente al software

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

El día de hoy, 07 de abril de 2025, se dio inicio a la mesa de trabajo bajo la dirección del Ingeniero Oscar Fabián Montes Rodríguez, quien dio la bienvenida a cada uno de los asistentes. A continuación, presentó el primer punto de la reunión: la socialización de la visita que se va a tener por parte del contratista Solution Systems, en la que se explicó la importancia de la presencia del contratista para la pronta solución de los diferentes inconvenientes que se están presentando en el software IAS.

Yor Freddy Olaya: para el modulo de recursos humano se presenta las siguientes observaciones;

- parametrización del proceso de liquidación definitiva de la planta del personal, que es liquidación masiva de personal, liquidación masiva de personal teniendo en cuenta la próxima renovación de planta temporal y revisión de las fórmulas de los conceptos de liquidación.
- ID 616- SISTENCIA GENERACION VOLANTES DE NOMINA MASIVO POR FUNCIONARIO: asistencia en el proceso de generación de volantes de nomina por periodo y por funcionario de forma consecutiva, de tal forma que genere el reporte mes a mes de los volantes en un solo archivo (PDF)
- Ajuste e implementación del proceso de consolidación de prestaciones (provisiones).

	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 3 de 5
	ACTA DE REUNIÓN	

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA


- proceso contable que se ha realizado ajuste en el año 2025.
- Ajustar procesos que no han implementado y procesos que se habían migrado: durante el año 2024 las primeras devengadas por los funcionarios se liquidaron desde el software y no se migraron, como también implementar registro de vacaciones en el software.
 - Revisión de funcionalidad en la asignación de un numero o signo después de la cedula (-1, -2, -3...) con el personal que continua en la planta temporal después de los nuevos procesos de contratación, pudiendo generar confusión en la consulta y generación de informes necesarios para reportar a entes de control, como por ejemplo en los columnario de nómina.

Oscar Huertas: es de informar que el módulo de la oficina de Gestión del Riesgo a la fecha no se encuentra funcionando, es por tal motivo que no es posible visualizar los mapas de riesgos y oportunidades y no se pueden generar los informes a los indicadores de los diferentes procesos. También que el módulo de la oficina de Gestión del Riesgo OGR, a la fecha, no se encuentra funcionando en su totalidad, motivo por el cual no es posible utilizar los mismos, que fueron adquiridos por el instituto para el diligenciamiento y seguimiento de los mapas de riesgos oportunidades, indicadores financieros, entre otros; aspecto limitante para el proceso de gestión integral de riesgos en la generación de los respectivos informes de seguimiento de indicadores financieros y de mercado del Instituto.

Además de lo mencionado, esta falencia impide un óptimo desarrollo en el aspecto tecnológico de los procesos relacionados con la aplicación de dichos módulos, en especial, lo atinente a la oficina de gestión integral de riesgos, afectando las metas de mejorar la calificación de riesgo financiero y en consecuencia la vigilancia de la superintendencia financiera de Colombia. Además, lo mencionado anteriormente impide un óptimo desarrollo en el aspecto tecnológico de los informes que es responsable el área, situación que dificulta el proceso de supervisión ante la SFC que requiere adelantar el instituto.

Carolina Mina: Se necesita una reorganización del software actual de IAS SOLUTION para el módulo "CONTRATACIÓN" Con el fin de optimizar su funcionalidad y mejorar la gestión contractual, me permito sugerir las siguientes implementaciones:

- Lista desplegable por año de contratación: Incorporar una lista desplegable que permita filtrar y seleccionar los contratos por año. Esto facilitaría la búsqueda y el acceso a la información de manera considerable.
- Carga de documentos en formato PDF: Habilitar la opción de adjuntar y subir documentos

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19
	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 4 de 5

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

en formato PDF directamente a cada contrato. Esto permitiría tener toda la documentación relevante en un mismo lugar, organizada y de fácil acceso.

- Generación de reportes: donde tenga la capacidad de generar reportes personalizados. Para que esto permita analizar la información contractual de manera eficiente y así obtener datos relevantes para la toma de decisiones.

- Enlace de registros presupuestales con contratos: Establecer un enlace entre los registros presupuestales y los contratos correspondientes. De esta manera, en el área financiera, al ingresar el número de registro presupuestal, se podrá visualizar a qué contrato está asignado, facilitando el control y seguimiento del presupuesto.

Nancy Veloza: acerca de las falencias del sistema en referencia, me permito informar que hasta el momento se presentan varias, como:

- Al revisar los terceros de una sola vigencia los saldos son diferentes al que se trae a partir de la vigencia 2017.
- Los saldos por tercero al final del periodo son diferentes al inicio del periodo.
- En el balance de prueba se viene presentando error en la sumatoria en las cuentas de orden.
- Cuatro al presentar los estados financieros, esta oficina los hace de una forma manual, situación que no debe ser así.
- Quinto al correr el proceso de prestaciones sociales, no es lo correcto, presenta muchas inconsistencias como: la cuenta 2 su naturaleza es crédito, y lo presenta débito e igual sucede en la cuenta del gasto que su naturaleza es débito y lo registra crédito; valores que al revisar tomando como base el sueldo son muy altos.

Fanny Gómez: me permito solicitar que, desde el área de Tesorería, solicitamos una amplia capacitación del módulo de Tesorería de manera presencial, y que el Sistema permita sacar los Informes por pagos y por centro de costo, con su respectiva cuenta bancaria y fecha de pago.

Manuela Gomes Guacanez: en la plataforma que se tiene dificultad es en los errores en la generación de extractos y saldos a capital.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19
	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 5 de 5

como constancia de la misma, se firma por parte de quien la preside.


OSCAR FABIAN MONTÉS RODRIGUEZ
 Jefe de Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital

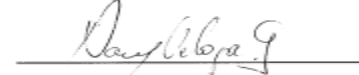

JOSE YESID BARRAGAN
 Director Dirección Financiera



OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO
 Jefe de Oficina Gestión del Riesgo


YOR FREDDY OLAYA PAVA
 Líder de Proceso Oficina Gestión del Riesgo


ANGELICA CARVAJAL FRANCO
 Líder de Proceso Grupo de Gestión Presupuesto



FANNY YANET GÓMEZ PACHECO
 Líder de Proceso Grupo Operaciones de Tesorería


NANCY VELOZA GUZMAN
 Líder de Proceso Grupo de Gestión Contable


 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS INTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2

TEMA :	Mesa de trabajo ERP IAS SOLUTION	FECHA:	07 de Abril - 2025
AGENDA :		HORA INICIO:	3:00pm
		HORA FIN:	4:00 pm
		LUGAR:	Auditorio INFIBAGUÉ
		FACILITADOR:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Danyel Leiza Guzman		Grupo Gest. Cont.	[Firma]
2	Jhon Ayviler Calderon		G. Tecnologías	[Firma]
3	Fanny ya/ES Ganez	Reservista2@infibague.gov.co	Reservista	[Firma]
4	Yon Freddy Olavey Barr		Grupo Gestion Humana	[Firma]
5	Luz Angelica Conzola F		Presupuest	[Firma]
6	Daniel Berto Alvarez	naiana@infibague.gov.co	S4 - SST	[Firma]
7	Oscar Alberto		G. RIESGO	[Firma]
8	José Javier Borrero C		Dir Fin.	[Firma]
9	Carolina Mina Perez	contatacion@infibague.gov.co	Sec. General	[Firma]

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS INTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 2 de 2

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
10	Oscar Fabian Morales		Gr. T. or	[Firma]
11	Heber Alejandro Franco		Tecnología	[Firma]
12			Gestión Tecnológica	[Firma]

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS INTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2

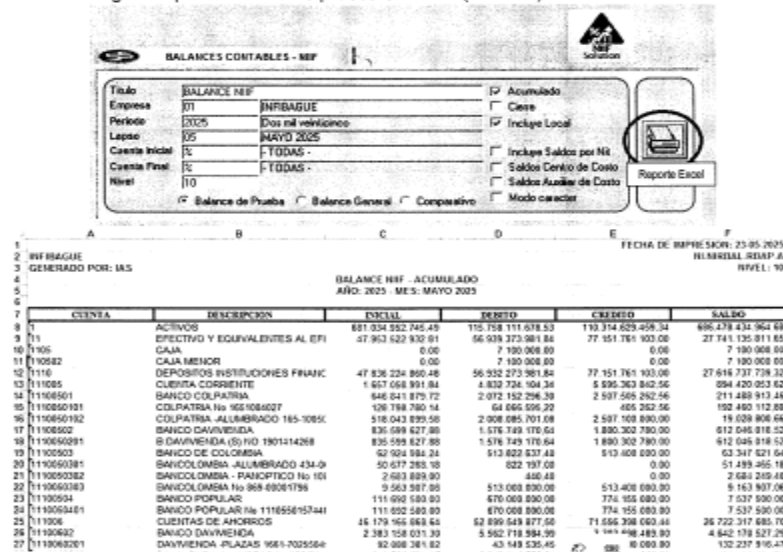
TEMA :	Mesa de trabajo y Cronograma de Actividades 08 y 09/04/25	FECHA:	08 de Abril de 2025
AGENDA :		HORA INICIO:	2:00 pm
		HORA FIN:	2:55 pm
		LUGAR:	Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transf. D.
		FACILITADOR:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Diana Cabal	dccabal@e-solution-systems.net	Solution System	[Firma]
2	John Freddy Ortega	jortega@e-solution-systems.net	Solution	[Firma]
3	Oscar Fabian Morales	oscarfabianm@gmail.com	Gr. T. or	[Firma]
4	Johán González		G. Tecnológica	[Firma]
5				
6				
7				
8				
9				

Solution Systems		INFORME DE VISITA				Acta Número
Cliente INFIBAGUÉ						EM-2025-173
Fecha		23-05-2025				
Tipo Servicio	Soporte	Instalación	Capacitación	Implementación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Producto	FS	<input checked="" type="checkbox"/> HS	<input checked="" type="checkbox"/> AS	<input checked="" type="checkbox"/> NIF	<input checked="" type="checkbox"/> AUDIT	
Referencia:	Soporte Contabilidad					

A continuación, se relacionan las principales actividades realizadas en el área de Contabilidad durante la visita realizada entre el 20 y el 23 de mayo de 2025.

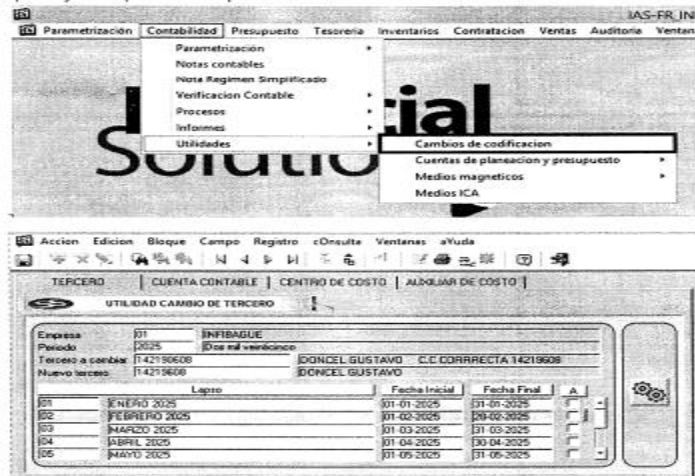
- ✓ Se reprocesaron los saldos iniciales de terceros para el periodo 2024 y se afectaron los saldos iniciales de 2025, garantizando que este saldo corresponda exactamente a los movimientos de cada tercero.
- ✓ Se entregó el reporte balance de prueba en Excel (NIRBAL)



CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
1	ACTIVOS	891.234.952.745.48	115.758.111.678.53	119.374.023.458.34
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EPI	47.953.622.930.91	66.938.373.981.84	77.151.761.903.08
1105	CAJA	0.00	7.190.008.80	7.190.008.80
110502	CAJA MENOR	0.00	7.190.008.80	7.190.008.80
1110	DEPOSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	47.836.224.850.48	56.932.273.981.84	77.151.761.903.08
111005	CUENTA CORRIENTE	1.657.068.991.84	4.832.734.104.34	5.890.263.842.56
11100501	BANCO COLPATRIZ	846.241.875.72	2.072.152.296.39	2.148.898.913.44
1110050101	COLPATRIZ No. 402108027	508.188.780.14	64.066.095.22	102.480.112.80
1110050102	COLPATRIZ ALUMBRADO 185-1085	118.043.895.58	2.908.085.701.68	11.039.806.64
11100502	BANCO DAVIVIENDA	835.689.627.88	1.576.749.170.64	812.046.818.52
1110050201	B. DAVIVIENDA (S) NO. 190114268	835.689.627.88	1.576.749.170.64	812.046.818.52
11100503	BANCO DE COLOMBIA	62.004.984.24	513.822.837.43	63.317.621.64
1110050301	BANCO DE COLOMBIA - ALUMBRADO 434-0	50.677.285.18	822.197.00	51.499.465.18
1110050302	BANCO DE COLOMBIA - PANOPTICO No. 101	2.683.894.90	456.43	2.683.219.48
1110050303	BANCO DE COLOMBIA No. 368-63081789	9.643.804.16	513.625.837.43	9.130.634.16
11100504	BANCO POPULAR	111.692.583.80	470.000.890.00	774.155.080.00
1110050401	BANCO POPULAR No. 1116556157441	111.692.583.80	470.000.890.00	774.155.080.00
111006	CUENTAS DE ANCORDOS	44.179.456.063.44	62.899.549.877.58	26.722.317.880.70
11100602	BANCO DAVIVIENDA	2.383.158.031.30	5.582.178.984.99	4.642.179.527.26
1110060201	DAVIVIENDA PLAZAS 1981-7025564	82.008.281.82	43.148.535.45	132.237.916.47

- ✓ Se corrigió saldo del tercero 890700755 en la cuenta contable 1317290106, para el periodo 2024 y saldo inicial del periodo 2025.

- ✓ Soporte y acompañamiento para



IAS-FR-INI

Parametrización Contabilidad Presupuesto Tesorería Inventarios Contratación Ventas Auditoría Ventas

Contabilidad

- Parametrización
- Notas contables
- Nota Regimen Simplificado
- Verificación Contable
- Procesos
- Informes
- Utilidades

Acción Edición Bloque Campo Registro cOnsulta Ventanas aYuda

TERCERO | CUENTA CONTABLE | CENTRO DE COSTO | ALIQUILAR DE COSTO

UTILIDAD CAMBIO DE TERCERO

Empresa: 01 INFIBAGUÉ

Periodo: 2025

Tercero a cambiar: 14219608 DONCEL GUSTAVO C.C. CORRECTA 14219608

Nuevo tercero: 14219608 DONCEL GUSTAVO


Legajo	Fecha Inicial	Fecha Final	A.
01	01-01-2025	31-01-2025	
02	01-02-2025	28-02-2025	
03	01-03-2025	31-03-2025	
04	01-04-2025	30-04-2025	
05	01-05-2025	31-05-2025	


Edwin Molina
Solution Systems Ltda.
Implementaciones


Nancy Velozá Guzmán
Infibagué
Contabilidad

HALLAZGO No. 2

EVIDENCIA 1:



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 73001-40-03-008-2025-00006-00


Por reunir los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL promovida por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUE contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS EN LIQUIDACIÓN “COOSERVIMOS”.

A esta demanda se le dará el trámite establecido en los artículos 368 y ss. del C. General del Proceso.

Notifíquese este auto a la demandada haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado por el término de VEINTE (20) DIAS.

Reconocer al Doctor OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del memorial poder anexo.

Notifíquese,



GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firma escaneada Decreto Legislativo 491 de 2020

JPRA

Correo Electrónico:
j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 2 CON
CALLE 9 ESQUINA
IBAGUÉ-TOLIMA

EVIDENCIA 2:



G.G. 100 - 5 - - - 2618

Ibagué – Tolima, 11 de diciembre de 2024

Señor
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Oficina de Asignaciones de Ibagué (T)
Ciudad
E.S.D.

REF: DENUNCIA PENAL

DENUNCIANTE: EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ.

DENUNCIADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "COOSERVIMOS" EN LIQUIDACION "COOSERVIMOS", CON NIT N° 809001069 – 7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR BLANCA LILIA VALBUENA TELLO, CON CEDULA 38.239.698 EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR PRINCIPAL

TIPOS PENALES: FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO CON ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, SIN PERJUICIO LAS DEMAS QUE ADICIONALMENTE PUDIERAN CONFIGURARSE.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS, mayor de edad, vecino de Ibagué e identificado con cédula de ciudadanía número 14.323.059 de Honda, en mi calidad de Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, en virtud del acta de posesión N° 1400-179 del 10 de mayo de 2024 y decreto N° 1000-0347 del 10 de mayo de 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 67 y 69 de la ley 906 de 2004, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con la finalidad de interponer denuncia penal contra determinados y en averiguación de responsables por la comisión de las presuntas conductas punibles de **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO CON ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA**, sin perjuicio las demás que adicionalmente pudieran configurarse, lo anterior de conformidad con los presupuestos facticos y jurídicos que a continuación se desarrollan:



1. DESIGNACION DE LAS PARTES

1.1 PARTE DENUNCIANTE

El Establecimiento Público, **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ** identificado con el NIT, 890-700-755-5, el cual se encuentra representado legalmente por el **Dr. EDILBERTO PAVA CEBALLOS**, mayor de edad, vecino de Ibagué e identificado con cédula de ciudadanía número 14.323.059 de Honda, en mi calidad de Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, en virtud del acta de posesión N° 1400-179 del 10 de mayo de 2024 y decreto N° 1000-0347 del 10 de mayo de 2024, con domicilio en la Calle 60 con Carrera 5, edificio CAMI NORTE, barrio La Floresta de la Ciudad de Ibagué y correo electrónico: notificacionesjudiciales@infibague.gov.co

1.2 PARTE DENUNCIADA

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS EN LIQUIDACION "COOSERVIMOS", identificada con NIT 809001069 – 7, representada legalmente por **BLANCA LILIA VALBUENA TELLO**, con cedula 38.239.698 en su calidad de **LIQUIDADOR PRINCIPAL**, con domicilio en calle 18 N° 7-47 p 1 of. 101 barrio Interlaken correo electrónico: cooservif9@hotmail.com, de conformidad al certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio.

Así como los demás **INDETERMINADOS** que están colaborando con la comisión de los tipos penales antes citados que resultan en la lesión del patrimonio del Establecimiento Público del orden Municipal.

2. HECHOS

2.1 Que mediante auto del veinticinco (25) de septiembre de 2018 el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué libró mandamiento de pago por las condenas impuestas al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué y a la Cooperativa de Trabajo Asociado COOSERVIMOS de forma solidaria en sentencia del treinta (30) de julio de 2018.



2.2 Que en esta misma providencia de decretó el embargo de dineros en cuentas de depósito, ahorros y corrientes a nombre del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué y a la Cooperativa de Trabajo Asociado COOSERVIMOS limitado a la suma de \$120.000.000.

2.3 Que mediante Auto del veintitrés (23) de octubre de 2018 el despacho judicial dispuso que:

"Teniendo en cuenta que en el reporte de Títulos embargados allegado el día de hoy por parte del Banco Agrario de Colombia S.A. aparecen embargados dineros que superan el límite decretado; el despacho con el fin de evitar un perjuicio a los intereses de la entidad ejecutada INFIBAGUE, dispone que sólo abre dentro del proceso el título judicial No. 466010001200278 de fecha 2018-10-18 por valor de \$120.000.000 consignado por el Banco Popular y que es el límite del embargo decretado.

Por lo tanto, se dispone oficiar a las demás entidades bancarias, es decir al Banco Davivienda, Bogotá, Bancolombia, Caja Social, Colpatria, Av Villas y Pichincha, comunicándoles el levantamiento de la medida cautelar que se les había comunicado. Igualmente se ordena la entrega a INFIBAGUE de los demás títulos judiciales que se encuentran consignados en el expediente."

2.4 Que tal como consta en formato de comunicación de orden de pago depósitos judiciales del veintitrés (23) de octubre de 2018, se ordenó el pago a favor de INFIBAGUE la suma de \$202.937.445,34, a folio 40 del archivo 01 del expediente así:

Fecha Depósito	Nombre Depósito	Interés
17/02/18	46600000000	\$14.876.851,75
18/02/18	46600000000	\$2.000,00
18/02/18	46600000000	\$1.140.000,00
21/02/18	46600000000	\$48.000.000,00
TOTAL VALORES DEPOSITADOS		\$126.016.851,75

- 2.5 Que mediante auto del treinta (30) de octubre de 2018 el Despacho dispuso seguir adelante con la ejecución dado que no se propusieron excepciones y se concedió la oportunidad para presentar liquidación del crédito.
- 2.6 Que, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué y a la Cooperativa de Trabajo Asociado COOSERVIMOS promovieron incidente de nulidad por violación al debido proceso.

- 2.7 Que mediante auto del cinco (5) de abril de 2019 el despacho negó los incidentes de nulidad propuestos y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en contra de la Cooperativa de Trabajo Asociado COOSERVIMOS.
- 2.8 Que el apoderado de INFIBAGUÉ y COOSERVIMOS interpusieron contra la providencia anterior recursos de reposición y apelación.
- 2.9 Que mediante auto del cuatro (4) de junio de 2019 el despacho dispuso confirmar la decisión y dar trámite a la apelación presentada de forma oportuna por INFIBAGUÉ ante el Tribunal Superior del Distrito.
- 2.10 Que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Ibagué mediante providencia del veintiuno (21) de noviembre de 2019 confirmó el auto proferido por el despacho y ordenó seguir adelante con la ejecución.
- 2.11 Que mediante auto del veintinueve (29) de noviembre de 2019 el despacho liquidó el crédito en la suma de \$109.634.794 y por concepto de costas y agencias en derecho \$6.000.000 a cargo de cada ejecutada.

2.12 Que, mediante auto del cinco (5) de abril de 2022 el despacho dispuso:

1. Ordenar el fraccionamiento del título judicial No. 466010001200278 por valor de \$120.000.000.00 en dos: Uno por valor de \$5.997.024 y otro por valor de \$114.002.976.00.
2. El título judicial deberá ser entregado a la parte actora, a través de su apoderado judicial, con facultades para recibir. Quedando así cancelado el crédito cobrado.
3. El título por valor de \$114.002.976.00 deberá ser entregado a la ejecutada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS.
4. Conforme a ello, se decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación.
5. Se ordena el levantamiento de medidas cautelares decretadas. Ordenado oficiar a las entidades respectivas.
6. Cumplido lo anterior, se ordena el archivo del expediente, previo las constancias del caso."

2.13 Que mediante auto del nueve (9) de agosto de 2022 el despacho judicial dispuso:

"Por ser procedente lo solicitado, se ordena el pago del Título Judicial No. 466010001200278 de fecha 25/05/2022 por valor de \$114.002.976 con abono a la cuenta de ahorros No. 790-007683406-01 del banco MUNDO MUJER S.A. a nombre de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS."

2.14 Que tal como consta en formato de comunicación de orden de pago depósitos judiciales del treinta (30) de agosto de 2022, se ordenó el pago a favor de COOSERVIMOS la suma de \$114,002,976, en archivo 10 del expediente así:



2.15 Que mediante oficio del nueve (9) de noviembre de 2023 la apoderada el INFIBAGUÉ solicitó el levantamiento del embargo decretado sobre la cuenta de Ahorros No. 0570166370106543, dada la terminación del proceso.

2.16 Que una vez el juzgado segundo laboral del circuito, realizó la liquidación del crédito, procedió a reintegrar los excedentes a las partes demandadas, en el caso que nos ocupa COOSERVIMOS a través de su apoderada recibió el pago de la suma de \$114,002,976, siendo conocedor que estos recursos le pertenecían a INFIBAGUÉ, por lo que en forma dolosa se apropió de recursos que no le pertenecían y los cuales tienen la connotación de ser dineros públicos.

2.17 Que COOSERVIMOS a través de su representante legal y apoderada dentro del proceso laboral se apropiaron de recursos que fueron liberados por el Juzgado segundo laboral de circuito, conducta esta que es de carácter delictiva y donde

el tipo penal sería el de FRAUDE PROCESAL en concurso con ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

2.18 Que en efecto el fraude procesal contenido en el "ARTÍCULO 453. FRAUDE PROCESAL. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años".

2.19 En efecto, COOSERVIMOS en forma fraudulenta indujo en error al juez segundo laboral del circuito al haber recibido los \$114,002,976 y guardado absoluto silencio ante ese despacho judicial cuando lo procedente era poner en conocimiento de ese despacho judicial que le habían girado unos recursos que no eran de su patrimonio, si no que los mismos son de propiedad de INFIBAGUÉ.

2.20 Que el día 3 de diciembre de 2024, se remitió al correo cooservi69@hotmail.com, solicitud para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, se realizara la devolución de la suma de \$114,002,976, recursos públicos pagados erróneamente por el Juzgado Segundo Laboral de Ibagué y que se constituye como enriquecimiento sin justa causa.

2.21 Que hasta la fecha de la presente denuncia no se ha recibido respuesta por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "COOSERVIMOS" EN LIQUIDACION "COOSERVIMOS", CON NIT N° 809001069 - 7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR BLANCA LILIA VALBUENA TELLO.

2.22 Que se ha buscado por todos los medios que COOSERVIMOS reintegre esos recursos públicos a INFIBAGUÉ y lo que se evidencia es que se apropiaron ilegalmente de recursos públicos que tiene la connotación de públicos.

3. SOLICITUD ESPECIAL

Con fundamento en las consideraciones antes señaladas, le solicito muy respetuosamente al señor Fiscal emitir las respectivas órdenes a la policía judicial para confirmar lo aquí reseñado e individualizar e identificar a los autores o partícipes de las conductas punibles señaladas y las que igualmente determine el ente fiscal,



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



y así imputarle formalmente las conductas denunciadas, y si es del caso solicitar medida de aseguramiento, a efectos de dar estricto cumplimiento al devenir procesal de la ley 906 de 2004.

Además, integrar a la denuncia las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se incluyen dentro de la misma. Para que, de esta manera, se realicen las debidas averiguaciones tendientes a establecer los responsables del tipo penal denunciado.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

En sentencia CSJSP, 17 Agos. 1995, Rad. 8968, la Sala señaló que:

"(...)

En relación con el delito de fraude procesal, es preciso que se insista en que este hecho punible "surge cuando la actividad judicial se ve entorpecida por la mendacidad de los sujetos procesales quienes gracias a la desfiguración de la verdad, consiguen que la decisión judicial sea errada y por ende, ajena a la ponderación, equidad y justicia, que es su objetivo primordial" (Cas. junio 28 de 1994, M.P. Dr. Jorge Enrique Valencia M.). Sin embargo, se agrega, puede tratarse de un delito cuya consumación se produzca en el momento histórico preciso en que se induce en error al empleado oficial, si con ese error se genera más o menos de manera inmediata la actuación contraria a la ley. Pero si el error en que se indujo al funcionario, se mantiene durante el tiempo necesario para producir la decisión final contraria a la ley cuya finalidad se persigue, y aún con posterioridad a ésta, si requiere de pasos finales para su cumplimiento, durante todo ese lapso se incurre en la realización del tipo y la violación al bien jurídico tutelado, pues durante ese tiempo se mantiene el fraude a la administración de justicia.

Sala de Casación Penal. Sentencia del 27 de junio de 1989. M.P. Dr. Jorge Carreño Luengas).

Lo anterior, porque aunque el funcionario puede permanecer indefinidamente en error, al estar convencido que la decisión que tomó era la jurídicamente viable



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



y la más justa de acuerdo con la realidad a él presentada, para todos los efectos jurídicos sean sustanciales o procesales, debe haber un límite a ese error, y este límite no puede ser otro que la misma ejecutoria de la resolución o acto administrativo contrario a la ley, cuya expedición se buscaba, si allí termina la actuación del funcionario, o con los actos necesarios posteriores para la ejecución de aquélla, pues de lo contrario, la acción penal se tomaría en imprescriptible, lo cual riñe con el mandato constitucional al respecto. (...)"

Igualmente, en sentencia CSJSP, 11 Oct. 2017, Rad. 49517), donde se resaltó que:

"(...)

[d]e acuerdo con el aludido criterio jurisprudencial¹, en el delito de fraude procesal la lesión del bien jurídico tutelado se prolonga durante todo el tiempo en el que la autoridad se mantenga en el error y aun después si se llevan a cabo actos de ejecución y consumativos de ese proceder. En palabras de la Sala:

Si bien no se exige la producción del resultado perseguido, se entiende consumada cuando el agente, de manera fraudulenta, induce en error al servidor. No obstante, perdura mientras dura el estado de ilicitud y aun con posterioridad si se requiere de pasos finales para su cumplimiento.

El carácter permanente del delito implica, entonces, que la lesión al bien jurídico tutelado se prolonga durante todo el tiempo en el que la autoridad se mantenga en el error y aun después si se requiere de actos de ejecución. (...)"

En ese orden de ideas se considera que se dan los presupuestos de ley en el cual podría darse la configuración penal de fraude procesal, toda vez que al momento de emitirse los respectivos títulos y de que se consignara un valor diferente en las cuentas de la cooperativa, era innegable el hecho que le correspondía al representante legal de la cooperativa proceder a devolver esos dineros que sabía no le correspondía, ante esa

¹ Providencia del 17 de agosto de 1995, radicado 8968, reiterada en la sentencia del 18 de junio de 20008, radicado 28.562, y la providencia del 4 de julio de 1989, radicado 3268.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



situación jamás lo puso en conocimiento del juzgado, ni mucho menos realizó algún tipo de diligencia o actuación frente al INFI, con el fin de devolver dichos dineros.

Ahora bien es importante recordarle al despacho que al ser dineros de una entidad pública tienen un agravante adicional, ya que son dineros que tienen la naturaleza y particularidad de ser públicos, que la cooperativa es conocedora de la existencia de la Entidad pues como se aprecia en el acervo probatorio las dos entidades hicieron parte de un proceso laboral, por ende ese agravante debe ser considerado por el despacho al momento de tipificar la conducta.

Con ese actuar consciente por parte de la cooperativa, aumento su patrimonio de forma injustificada y empobreció el patrimonio no solo del INFI, si no de la ciudad y sus administrados, ya que este dinero que ya había sido reconocido por el juzgado laboral y debía ingresar a las arcas del INFI, y si por error se depositó en las arcas de la cooperativa, debió de forma inmediata buscar reintegrar ese dinero que no solo es patrimonio del INFI, si no de todos los ibaguereños.

El enriquecimiento sin justa causa es un principio general del derecho que establece que nadie puede enriquecerse a expensas de otro sin un motivo legítimo. En caso de que esto ocurra, la persona que se enriqueció debe restituir el importe al afectado.

En el Código Penal colombiano, ARTÍCULO 327. Enriquecimiento ilícito de particulares. El que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis (6) a diez (10) años y multa correspondiente al doble del valor del incremento ilícito logrado, sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; así mismo el ARTÍCULO 453. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

5. PRUEBAS

Solicito se tengan en cuentas las siguientes cuyo fin es demostrar y soportar los fundamentos de hecho y derecho de la presente denuncia.

5.1 Documentales



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



1) Copia del auto del veinticinco (25) de septiembre de 2018 el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué libró mandamiento de pago por las condenas impuestas al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué y a la Cooperativa de Trabajo Asociado COOSERVIMOS de forma solidaria en sentencia del treinta (30) de julio de 2018.

2) Auto del veintitrés (23) de octubre de 2018 el despacho judicial dispuso que: *"Teniendo en cuenta que en el reporte de Títulos embargados allegado el día de hoy por parte del Banco Agrario de Colombia S.A. aparecen embargados dineros que superan el límite decretado; el despacho con el fin de evitar un perjuicio a los intereses de la entidad ejecutada INFIBAGUÉ, dispone que sólo obre dentro del proceso el título judicial No. 466010001200278 de fecha 2018-10-18 por valor de \$120.000.000 consignado por el Banco Popular y que es el límite del embargo decretado.*

3) Comunicación de orden de pago depósitos judiciales del veintitrés (23) de octubre de 2018, se ordenó el pago a favor de INFIBAGUÉ la suma de \$202.937.445,34

Copia del auto del 5 de abril de 2022, que ordena la entrega del título por valor de \$114.002.976 a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS.

4) auto del nueve (9) de agosto de 2022 el despacho judicial dispuso: *"Por ser procedente lo solicitado, se ordena el pago del Título Judicial No. 466010001200278 de fecha 25/05/2022 por valor de \$114.002.976 con abono a la cuenta de ahorros No. 790-007683406-01 del banco MUNDO MUJER S.A. a nombre de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS.*

5) Comunicación de orden de pago depósitos judiciales del treinta (30) de agosto de 2022, se ordenó el pago a favor de COOSERVIMOS la suma de \$114,002,976.

6) Solicitud y comprobante de envío a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS efectúe la devolución al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ por la suma de \$114,002,976, recursos públicos pagados erróneamente por el Juzgado Segundo Laboral de Ibagué y que se constituye como enriquecimiento sin justa causa, dentro del término de cinco (05) días hábiles.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



7) Copia del certificado de existencia y representación legal COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS efectúe la devolución al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE.

5.2 TESTIMONIOS

Comendidamente solicito que se practiquen las siguientes:

1. Testimonio del juez segundo laboral del Circuito de Ibagué – Tolima, Dra. BLANCA ALEXANDRA SIERRA, quien puede ser notificada en Cr2 8-90 Of 711 del palacio de justicia de la ciudad de Ibagué o al correo electrónico j021ctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Testimonio del secretario del segundo laboral del Circuito de Ibagué – Tolima, Dr. ORLANDO YESID MONTAÑA LEON, quien puede ser notificada en Cr2 8-90 Of 711 del palacio de justicia de la ciudad de Ibagué o al correo electrónico j021ctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Testimonio del secretario del segundo laboral del Circuito de Ibagué – Tolima, Dra. NORMA YANETH VASQUES DIAZ, quien puede ser notificada en Cr2 8-90 Of 711 del palacio de justicia de la ciudad de Ibagué o al correo electrónico j021ctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. BLANCA LILIA VALBUENA TELLO, con C.C. 38.239.698 de Ibagué – Tolima, quien puede ser ubicada en el correo electrónico: cooservi69@gmail.com o blaliva@hotmail.com celular: 3015919275, en su calidad de Representante legal de COOSERVIR
5. JORGE ABRAHAM ESPINOSA GARCIA, identificado con Cedula 14.237.806 de Ibagué – Tolima, TP. 164389 del H. C. S. de la J. ubicado en la calle 12 # 2-43 oficina 412 edificio pompona de Ibagué Tolima, avenida 2 norte # 6N-62 Edif. Las cadmias en Cali – valle celular: 3015988012 o al correo electrónico: jorgeabrahamespinosagarcia@hotmail.com en su calidad de Abogado de COOSERVIR
6. Del Dr. HENRY LEAL VALENCIA, identificado con C.C. 14.238.838 de Ibagué - Tolima y TP. 78.836 del C. S. de la J. ubicado en la carrera 3 N° 8-39 oficina y-5 Edificio el Escorial en Ibagué – Tolima, o al correo electrónico henryleal11@hotmail.com cel: 3158644858, en calidad de Abogado del INFI.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



7. Del DR. VICTOR MANUEL MEJIA QUESADA, identificado con N° de CC 1.110.514.511 de Ibagué – Tolima y T.P. 249275 DEL C. S de la J. en calidad de Abogado del INFI

8. LITZA MARYURI BELTRAN BELTRAN, identificada con N° de C.C. 65.780.011 DE Ibagué – Tolima y T.P 137.616 DEL C. S de la J. quien puede ser ubicada lizabeltran@gmail.com en calidad de Abogado del INFI

El objeto de los testimonios solicitados es para demostrar la existencia de los hechos que se están demostrando de la fiscalía y que se puedan individualizar a los responsables que se apropiaron de la suma de

6. ANEXOS

1. Soportes del Gerente General de INFIBAGUÉ.
2. Las enunciadas en el acápite de pruebas.


7. NOTIFICACIONES

El Establecimiento Público, **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ**, en la Calle 60 con Carrera 5, edificio CAMI NORTE, barrio La Floresta de la Ciudad de Ibagué y correo electrónico: notificacionesjudiciales@infibague.gov.co

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS EN LIQUIDACION "COOSERVIMOS", identificada con NIT 809001069 – 7, en la calle 18 N° 7-47 p 1 of. 101 barrio Interlaken correo electrónico: cooservi69@hotmail.com

De los señores de la Fiscalía, con el mayor respeto.


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

P/E/R. Dr. OSCAR DAVID SOLORIZANO OCHOA
Abogado Asesor – Contrato 222 de 2024
Revisó: María del Pilar Restrepo Viña- Secretaria General 

EVIDENCIA 3:

Doctora
BLANCA ALEXANDRA SIERRA
Juez 2 Laboral del Circuito de Ibagué
J02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud levantamiento medidas cautelares – liberación y devolución de saldos – Link expediente – relación títulos judiciales a favor del INFIBAGUÉ

Demandante: Jhon Edison Rojas Rojas

Demandados: Infibagué – Cooperativa de Trabajo Asociado COOSERVIMOS en Liquidación

Radicado: 73001310500220230005200

Respetada Señora Juez

En atención a la terminación del proceso por pago total de la obligación, comunicada desde el 08 de agosto de 2023, comedidamente solicito se sirva reiterar el oficio al BANCO AGRARIO, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares impuestas sobre las cuentas del Instituto y la devolución de saldos a favor.

De igual manera, solicito se sirvan relacionar los títulos judiciales que se encuentran en el Juzgado, a favor del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué- INFIBAGUE y compartirme el link del expediente, a efectos de actualizar la información contenida en el proceso.

Agradezco la atención.

Cordialmente,



JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ
Apoderado INFIBAGUÉ



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2023

AOCE-2023-3184514.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 2450 N° RAD O PROCESO 20230005200

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradeceremos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 3-33313
Anexo: Oficio de la referencia
Elaborado: PAOLA CADENA

26/09/23, 07:22

Correo: Juzgado 02 Laboral - Tolima - Ibagué - Outlook

OFICIO No. 2450 / PROCESO/RAD/RES No. 20230005200 / _AOCE- 2023-3184514 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Lun 25/09/2023 21:24

Para: Juzgado 02 Laboral - Tolima - Ibagué <j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (518 KB)

_AOCE-2023-3184514.52.pdf; 3 (33313).pdf;

Buen día

Cordial saludo,

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020"

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del Juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVÍO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

Outlook

RAD 2023 0052 JOHN EDISON ROJAS Vs INFIBAGUE

Desde JUAN MANUEL HERRERA JIMENEZ <juanmherrera24@gmail.com>

Fecha Jue 10/10/2024 9:43

Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Leidy Carolina Cardozo Medellín <notificacionesjudiciales@infibague.gov.co>

1 archivos adjuntos (146 KB)

JHON EDISON ROJAS EHEC.pdf;

Doctora

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Juez 2 Laboral del Circuito de Ibagué

J02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud levantamiento medidas cautelares – liberación y devolución de saldos – Link expediente – relación títulos judiciales a favor del INFIBAGUÉ

Demandante: Jhon Edison Rojas Rojas

Demandados: Infibagué – Cooperativa de Trabajo Asociado COOSERVIMOS en Liquidación

Radicado: 73001310500220230005200

Respetada Señora Juez

En atención a la terminación del proceso por pago total de la obligación, comunicada desde el 08 de agosto de 2023, comedidamente solicito se sirva reiterar el oficio al BANCO AGRARIO, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares impuestas sobre las cuentas del Instituto y la devolución de saldos a favor.

De igual manera, solicito se sirvan relacionar los títulos judiciales que se encuentran en el Juzgado, a favor del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué- INFIBAGUE y compartirme el link del expediente, a efectos de actualizar la información contenida en el proceso.

Agradezco la atención.

Cordialmente,



REITERACIÓN SOLICITUD 2023 0052

Desde JUAN MANUEL HERRERA JIMENEZ <juanmherrera24@gmail.com>

Fecha Mar 10/12/2024 11:29

Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Juez 2 Laboral del Circuito de Ibagué

j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud levantamiento medidas cautelares – liberación y devolución de saldos – Link expediente – relación títulos judiciales a favor del INFIBAGUÉ

Demandante: Jhon Edison Rojas Rojas

Demandados: Infibagué – Cooperativa de Trabajo Asociado COOSERVIMOS en Liquidación

Radicado: 73001310500220230005200

Respetada Señora Juez

En atención a la terminación del proceso por pago total de la obligación, comunicada desde el 08 de agosto de 2023, comedidamente solicito se sirva reiterar el oficio al BANCO AGRARIO, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares impuestas sobre las cuentas del Instituto y la devolución de saldos a favor.

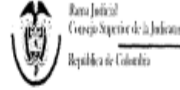
De igual manera, solicito se sirvan relacionar los títulos judiciales que se encuentran en el Juzgado, a favor del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué- INFIBAGUÉ y compartirme el link del expediente, a efectos de actualizar la información contenida en el proceso.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ

Apoderado INFIBAGUÉ



OFICIO 2173

IBAGUÉ, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

SEÑOR

GERENTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE: JHON EDISON ROJAS ROJAS C.C. 1110476459

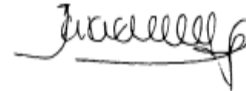
DEMANDADO: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE/INFIBAGUE NIT:890700755-5 y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS NIT:809001069-7

RAD. 73001-31-05-002 -2023- 00052-00.

De conformidad a lo ordenado por este despacho y dando alcance a nuestro oficio 2450 del 11 de septiembre de 2023, por el cual se les informo que, por auto del 8 de agosto de 2023, se dio por terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, dejar sin efecto el oficio 1072 del 29 de marzo de 2023, donde se ordenó el registro de la medida. Sirvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



JOHANNA ALEJANDRA OSORIO GUZMÁN
SECRETARIA

Outlook

NO VINCULOS OFICIO No. 2173 / PROCESO/RAD/RES No. 20230005200 / _AOCE- 2024-3342084 DC

Desde Áreaoperativaembargos <Áreaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Fecha Jue 19/12/2024 12:38

Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j02lctoiba@centdoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (306 KB)
_AOCE-2024-3342084.1186.pdf; 23-68452.pdf;

Buen día

Cordial saludo,
"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020"

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVÍO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA"



Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2024

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

AOCE-2024-3342084.
FÁVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vinculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 02173 N° RAD O PROCESO 20230005200**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 23-68452
Anexo: Oficio de la referencia
Elaborado: KEVIN FORERO

BBVA

Juzgado segundo laboral del circuito de Ibagué
Secretaría (a)
IBAGUÉ
TOLIMA
Julio 13 de 2023
PALACIO DE LA JUSTICIA OFICINA 703
1

OFICIO No: 1087
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 7300131050220230095200
NOMBRE DEL DEMANDADO: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 890700755
NOMBRE DEL DEMANDANTE: JHON EDISON ROJAS ROJAS
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1110478489
CONSECUTIVO: JTG2020607

Respetados Señores:

De manera amable le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ, según las instrucciones consignadas en oficio número 1087 del día 29 del mes de marzo del año 2023 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 730012032002 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$12,000,000

Concepto: Cuenta de ahorros N° 0200000546

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS embargos.colombia@bbva.com, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los clientes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos su nos informe si su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

20/2/25, 11:48 EMBARGO INFIBAGUÉ \$12MM JUZGADO 2 LAB CTO IBAGUÉ - tesoreria@infibague.gov.co - Correo de Infibague



BBVA EMBARGO

Buen día Señores Jueces,
Nos permitimos indicar a su señor embargo al cliente objeto en el asunto por valor de \$12.000.000,00.

Cuentas afectadas:
0010 0448 0200000429 CUENTAS AHORROS
0010 0862 0200000408 CUENTAS AHORROS

Teniendo en cuenta que en caso de realizarse sobre el momento de registrar la medida, los recursos serán girados a los tres días hábiles siguientes a la extinción del embargo.

NÚMERO DE EMBARGO: 002020607
TIPO DE DEMANDADO: 1 IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO: 0000089000790 CIVIL: 5
NOMBRE DEL DEMANDADO: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE
NÚMERO OFICIAL: 890700755 FECHA DE CREACIÓN: 2023-03-29
TIPO DE DEMANDANTE: 1 NÚMERO DE ID: 089001110478489 CIVIL: 0
NOMBRE DEL DEMANDANTE: JHON EDISON ROJAS ROJAS
MONTO EMBARGADO: 12.000.000,00
ENTE EMBARGANTE: 000001367 JUZGADO 2 LAB CTO IBAGUÉ
ENTIDAD: 0040
CUENTA / CONST: 608 7001001302
EXPEDIENTE: 7300131050220230095200

BBVA
Cristian David Martínez Avella

HALLAZGO No. 3

EVIDENCIA 1


	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19
	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3

ACTA NÚMERO:	05	FECHA:	20/01/2025
HORA:	08:00 am	LUGAR:	Oficina de gestión tecnológica
ASUNTO:	Conciliación contable de activos cierre de año 2024		

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
NANCY VELOZA GUZMAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO DE GESTION CONTABLE
JOHN CARLOS AGUILAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS
YESSICA JIMENA JIMENEZ	ALMACENISTA GENERAL

ORDEN DEL DIA
1. Revisión de las cuentas 16 propiedad planta y equipo 2. Conciliación y saneamiento de diferencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA			
El día de hoy, 20/01/2025, siendo las 8 am en la Oficina de Gestión Tecnológica, se reúnen los enunciados en asistentes, con el fin de conciliar los movimientos de los activos dentro del sistema de información, para el cual se realiza el listado de los saldos contables a partir del sistema de almacén y se realiza la comparación con los saldos contables, con corte al 31 de diciembre de 2024			
[N] CÓDIGO CONTABLE	SALDO SISTEMA	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
16050101	80698744581,00	80.698.744.581,00	0
16050201	17071858006,00	17.071.858.006,00	0
16350103	13182000,00	13.182.000,00	0
16350107	55884545,13	55.884.545,13	0
16350108	69064526,05	69.064.526,05	0
16350301	0,00	-	0

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001
		Versión: 01
	ACTA DE REUNIÓN	Vigente desde: 2017/12/19
		Pág. 2 de 3

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA				
16350318	15215548,01	15.215.548,01	0	
1635040101	14115000,53	14.115.000,53	0	
1635040201	31296995,24	31.296.995,24	0	
1635040203	21765117,98	21.765.117,98	0	
16350501	1109675000,00	1.109.675.000,00	0	
1637070101	63468202,79	63.468.202,79	0	
1637071105	1873717,71	1.873.717,71	0	
1637071107	46481266,88	46.481.266,88	0	
1637072202	33203800,01	33.203.800,01	0	
1637079011	2000000,00	2.000.000,00	0	
1637090104	35548878,54	35.548.878,54	0	
1637100203	11789799,84	11.789.799,84	0	
164001	17579227755,20	17.579.227.755,17	0,03000259	
164006	15185076333,70	15.185.076.333,70	0	
164090	4424410800,40	4.424.410.800,40	0	
16500923	97034291027,40	97.034.291.027,39	0,00999451	
16550108	542102410,61	542.102.410,61	0	
16551101	918112,79	918.112,79	0	
16551103	83208259,04	83.208.259,04	0	
16552010	5919381,72	5.919.381,72	0	
16552201	155564469,00	155.564.469,00	0	
16552202	181090511,91	181.090.511,91	0	
16559002	3763613,00	3.763.613,00	0	
16559011	34204000,00	34.204.000,00	0	
16650101	688775089,11	688.775.089,11	0	
16650212	75337144,39	75.337.144,39	0	
16700101	69970908,34	69.970.908,34	0	
16700107	3460232,44	3.460.232,44	0	
16700201	904764282,09	904.764.282,09	0	
16700203	126509901,18	126.509.901,18	0	
16750213	3126139224,44	3.126.139.224,44	0	
168002	9990983,39	9.990.983,39	0	
168106	186443290,00	186.443.290,00	0	
168190	69278923,26	69.278.923,26	0	
168301	1654564692,00	1.654.564.692,00	0	
168302	3728200000,00	3.728.200.000,00	0	

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 3 de 3

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA


168305	113525354,89	113.525.354,89	0
19510101	38008679956,00	38.008.679.956,00	0
19510102	0,00	-	0
19510202	16483834551,40	16.483.834.551,42	-0,00000046
19700725	598682127,75	598.682.127,75	0
19700825	1051359333,63	1.051.359.333,63	0

Se revisaron los saldos del balance con corte a 31 de diciembre del 2024, identificando que no se presentaron diferencias significativas que ameritaran un ajuste contable.

Conclusiones y compromisos

El Grupo de Gestión de Recursos Físicos, continuara permanentemente con la revisión de los saldos de las cuentas, en caso de haber diferencias, en conjunto con el grupo de Gestión Tecnológica, realizar la verificación y ajuste de parametrización para subsanar esta.

Se levanta el acta de la presente reunión al 20 de enero de 2025 para firma y constancia de la reunión,



NANCY VELOZA
Profesional Especializado
Grupo De Gestión Contable



YESSICA JIMENA JIMENEZ
Almacenista General



JOHN CARLOS AGUILAR
Profesional Universitario 219-04
Grupo de Gestión Tecnológica

HALLAZGO No. 4

EVIDENCIA 1:

17/7/25, 16:15

Yahoo Mail - Fwd: Envió Procedimiento para aprobacoion

Fwd: Envió Procedimiento para aprobacoion

De: Nancy Veloza :: Infibague (contabilidad_lider@infibague.gov.co)

Para: adrypinilla@yahoo.es

Fecha: jueves, 17 de julio de 2025, 11:23 GMT-5

----- Forwarded message -----

De: **Nancy Veloza :: Infibague** <contabilidad_lider@infibague.gov.co>

Date: mié, 16 jul 2025 a las 15:58

Subject: Envió Procedimiento para aprobacoion

To: Yezid Barragan:: INFibague <director_financiera@infibague.gov.co>

Cc: Carlos Javier Ceron Calderon :: INFibague <asesor_planeacion@infibague.gov.co>

Buenas tardes

Se envía el borrador del procedimiento PRO-GF-023 CONCILIACIÓN ENTRE FACTURACIÓN-CARTERA Y CONTABILIDAD, para su respectiva revisión y aprobación en próximo CIGD.

NANCY VELOZA GUZMAN
Profesional Especializado 222-06



PRO-GF-023 CONCILIACION ENTRE FACTURACION-CARTERA Y CONTABILIDAD.docx
35.6 kB

1. OBJETO

Definir las actividades del procedimiento de conciliaciones entre facturación, cartera y contabilidad, con el fin de verificar que no haya errores, diferencias entre los terceros y así se pueda identificar posibles omisiones o discrepancias entre los datos de cartera, facturación y los registros en los auxiliares contables del Instituto.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para la Dirección Financiera del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*, inicia con la elaboración de la facturación, recaudo, saldos y finaliza con la conciliación de los auxiliares contables en el programa INFIGESTION, realizando los registros de los saldos en los auxiliares contables, de las respectivas cuentas por cobrar, finalizando con la aprobación de las conciliaciones.

3. DEFINICIONES

- CONCILIACIÓN:** Comparación y ajuste de registros contables entre los datos reportados en los auxiliares que hacen parte de las cuentas contables por cobrar, elaborados en el programa INFIGESTION, garantizando precisión y coherencia de los registros contables entre saldos de cartera y contabilidad.
- DOCUMENTO AUXILIAR CONTABLE:** Es un documento generado por la Dirección Financiera, en el momento que realiza la facturación y el recaudo.
- INFORME CONCILIACION CONTABLE ENTRE FACTURACION, CARTERA Y CONTABILIDAD:** Es un paralelo de las posibles diferencias que se puedan presentar la Dirección Financiera, con relación al recaudo de los diferentes acreedores de los diferentes servicios prestados por el Instituto.

4. RESPONSABILIDAD

- La responsabilidad en el desarrollo del procedimiento de conciliaciones entre facturación-cartera y contabilidad está a cargo de la Dirección Financiera del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*.

5. GENERALIDADES

- La Dirección Financiera revisa e identifica las diferencias arrojadas por los registros contables entre los datos reportados en los auxiliares que hacen parte de las cuentas contables por cobrar, elaborados en el programa INFIGESTION.
- La Dirección Financiera al encontrar diferencias genera un informe de conciliación de saldos, estableciendo que coincidan los valores a cobrar y teniendo en cuenta los diferentes servicios prestados por el Instituto.
- El procedimiento de conciliación entre la facturación-cartera y contabilidad, se realizará de manera bimensual en la Dirección Financiera, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
1. REVISAR LA FACTURACION DEL INSTITUTO Se ingresa al sistema INFIGESTION, en el menú informes - estado de cartera	Dirección Financiera	INFIGESTION - Libro Auxiliar Contable	Informes - Estado de cartera
2. CONFRONTACION DE LOS SALDOS EN LA CARTERA X EDADES Se revisa el saldo cada tercero que arroja INFIGESTION, con el saldo que se refleja en el auxiliar contable	Dirección Financiera	INFIGESTION - Informes - Cartera X Edades	Informes - Estado de cartera - Cartera X Edades
3. CONFRONTACION DE LOS SALDOS EN EL ESTADO DE CUENTA Se revisa el saldo de cada tercero que arroja INFIGESTION, con el saldo que se refleja en el auxiliar contable	Dirección Financiera	INFIGESTION - Informes - Estado de cuenta	Informes - Estado de cartera - Estado de Cuentas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
4. REALIZACION NOTA CONTABLE Una vez se encuentran las diferencias entre la cartera por edades y el estado de cuenta de los acreedores, se realiza un registro contable por cada tercero, a fin de coincidir los respectivos saldos de cartera, facturación y contabilidad	Dirección Financiera	INFIGESTION - Informes - Cartera X Edades - Estado de cuenta	Nota contable - IAS Solution
5. DILIGENCIAR FORMATO ACTA DE CONCILIACION Diligenciar el formato acta de conciliación, entre las áreas de la Dirección Financiera	Dirección Financiera	FOR-PE-001 Acta de Reunión	FOR-PE-001 Acta de Reunión diligenciada y firmada


7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
01	2025/XX/XX	• Aprobación inicial del documento en el CIGD

EVIDENCIA 2:

INFIBAGUE

NOTA INTERNA DE CONTABILIDAD

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE -	Código: FOR-PE-001 Versión: 01 Vigente: 19/12/2017
	ACTA DE REUNIÓN	
	Página 1 de 1	

MT-00070706-A

DOCUMENTO : NOC 2025 10

FECHA 28-02-2025

ACTA NÚMERO:	009	FECHA:	12 Marzo de 2025
HORA:	2:00 p.m. a 5:00 p.m.	LUGAR:	Oficina Grupo de Gestión Contable
ASUNTO:	Conciliación Cartera – Contabilidad Febrero de 2025		
ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	
Nancy Velloza Guzmán		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Wilson Rodríguez Martínez		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ORDEN DEL DÍA.			
1. Socialización auxiliar de la cuenta 1317 y 1385 y del informe de modulo INFCAR al mes de Febrero de 2025			
2. Proposiciones -varios.			
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA			
1. Se socializa los informes y se hace NOC 10 reclasificando de la cuenta 249040 Saldo a favor de beneficiarios. (se anexa NOC)			
2. No hay proposiciones y varios			
COMPROMISOS			
ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	RESPONSABLE	PLAZO MÁXIMO	
Por Parte del área contabilidad causar la NOC 10.	Nancy Velloza	12 Marzo de 2025	

Se dio por terminada la reunión, a las 5:00 p.m. Y como constancia de la misma, se firma por:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Nancy Velloza Guzmán	
Wilson Rodríguez Martínez	

Cuenta contable	Debitos	Creditos	Valor Base
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	2.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	322.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	10.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	88.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	163,689.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	3.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	4.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	1,318.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	4,572.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	84.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	391,636.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	5.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	24.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	388.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	26.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	26.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	10.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	46,636.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	15.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	12,572.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	196,929.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	4.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	9.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	1.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	4.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	1.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	12.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	19.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	1.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	30.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	21.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	6,000.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	75,034.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	71.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	42.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	134.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	2.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	24.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	7.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	25,731.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	21.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	14.00	0.00	1.00
249040 SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	4.00	0.00	1.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	9.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	1.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	309,044.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	53,068.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	44,331.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	4.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	1.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	142,064.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	12.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	1,383.00	0.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	19.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	1.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	1,443.00	0.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	30.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	53,068.00	0.00
1317290101 PLAZA LA 14	0.00	21.00	0.00

INFIBAGUE

NOTA INTERNA DE CONTABILIDAD

MT-890700755-5

1317290102	PLAZA LA 21	0.00	2.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	35,947.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	322.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	10.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	66.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	163,689.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	3.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	4.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	1,318.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	4,672.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	64.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	122,905.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	382,521.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	32,467.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	25,076.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	42,626.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	5.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	96,761.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	65,917.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	66,814.00	0.00
1317290102	PLAZA LA 21	0.00	35,947.00	0.00
1317290103	PLAZA LA 28	0.00	50,076.00	0.00
1317290103	PLAZA LA 28	0.00	21.00	0.00
1317290103	PLAZA LA 28	0.00	25,731.00	0.00
1317290103	PLAZA LA 28	0.00	59,554.00	0.00
1317290103	PLAZA LA 28	0.00	142,087.00	0.00
1317290103	PLAZA LA 28	0.00	152,952.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	26.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	26.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	10.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	56,834.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	46,636.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	106,639.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	15.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	3,455.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	196,926.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	4.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	228,765.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	26.00	0.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	10.00	0.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	24.00	0.00
1317290104	PLAZA EL JARDIN	0.00	7.00	0.00
1317290105	PLAZA EL SALADO	0.00	71.00	0.00
1317290105	PLAZA EL SALADO	0.00	42.00	0.00
1317290105	PLAZA EL SALADO	0.00	134.00	0.00
13843601	RENDIMIENTOS CXC ALLIENADO P	0.00	1,500.00	0.00
13843601	RENDIMIENTOS CXC ALLIENADO P	0.00	168,804.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	3,554.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	1,996.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	27,369.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	6,460.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	27,675.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	45,044.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	36,997.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	16,380.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	63,913.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	21,660.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	17,672.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	14,037.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	106.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	627.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	10,236.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	3,245.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	32,616.00	0.00

INFIBAGUE

NOTA INTERNA DE CONTABILIDAD

MT-890700755-5

13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	41,886.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	1,996.00	0.00
13843602	RENDIMIENTOS CXC PLAZAS	0.00	17,724.00	0.00
1384360202	DEMÁS INM Y ESCENARIOS	0.00	644,024.00	0.00
1384360202	DEMÁS INM Y ESCENARIOS	0.00	896,524.00	0.00
1384360202	DEMÁS INM Y ESCENARIOS	0.00	253,876.00	0.00
13843603	OTROS ACTIVOS	0.00	6,460.00	0.00
13843603	OTROS ACTIVOS	0.00	22,904.00	0.00
138501	SERVICIO DE ENERGIA	0.00	3,018,200.00	0.00
138503	SERVICIO DE ENERGIA	3,018,200.00	0.00	0.00
138503	SERVICIO DE ENERGIA	0.00	6,996,200.00	0.00
138503	SERVICIO DE ENERGIA	6,996,200.00	0.00	0.00
138503	SERVICIO DE ENERGIA	26,402.00	0.00	0.00
138503	SERVICIO DE ENERGIA	5,154.00	0.00	0.00
138503	SERVICIO DE ENERGIA	166,804.00	0.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	50,076.00	0.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	43,199.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	43,199.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	157,378.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	32,467.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	37,321.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	70,301.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	106,263.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	101,678.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	143,636.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	245,145.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	372,857.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	70,790.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	163,724.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	70,738.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	58,368.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	644,024.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	6,460.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	22,004.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	896,524.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	253,876.00	0.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	0.00	3,783.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	0.00	3,467.00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF.	COBRO	0.00	29,902.00

INFIBAGUE

NOTA INTERNA DE CONTABILIDAD

NIT:890700755-5

138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	0,00	6,000.00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	98,889.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	243,783.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	88,116.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	24,591.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	0,00	3,939,024.00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	38,908.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	1,100,220.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	920.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	0,00	278.00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	2,206,732.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	0,00	106.00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	106.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	25,461.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	77,937.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	527.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	97,050.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	41,301.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	58,799.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	174,683.00	0,00	0,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIF. COBRO	194,880.00	0,00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	5,256.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	7,104.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	9,117.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	5,256.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	9,522.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	34.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	388.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	9,117.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	1,383.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	1,443.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	9,117.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	26.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	10.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	2.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	5,256.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	4.00	0,00
1317290107	OTROS - PLAZAS DE MERCADO	0,00	14.00	0,00
	TOTAL	19,209,778.00	19,209,778.00	

IX



INFIBAGUE

NOTA INTERNA DE CONTABILIDAD

NIT:890700755-5

REGISTRO CRUCE CONTABILIDAD Y CARTERA A FEBRERO 2025


Contabilidad

Aprueba

EVIDENCIA 3:

 **INFIBAGUÉ** INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GPM.220. 067

Ibagué julio 24 del 2025

PARA: JOSUE ROJAS
Control Interno

DE: MARIELA RODRIGUEZ URIBE
Profesional Grupo Plazas de Mercado

ASUNTO: Respuesta a oficio O.A.C.I.G-101-62 julio 14-2025
Informe de acciones correctivas Auditoría Financiera y de Gestión

Hallazgo Administrativo N°1.
Actividades a realizar

Realizar jornadas de socialización a los adjudicatarios sobre documentación requerida por el instituto para adjudicación de puestos en las plazas de mercado y jornadas de actualización de documentos requeridos

RESPUESTA: Para esta actividad se realizó socializaciones en las 4 plazas de mercado de la ciudad con el fin de comunicarle a los adjudicatarios y dependientes la expresa necesidad de actualizar documentos acordes a la normatividad legal vigente.
Adjunto evidencias de la socialización listados de socialización




MARIELA RODRIGUEZ URIBE
P.U Grupo de Plazas de Mercado

CIRCULAR N° 004

Fecha : Marzo 07 -2025

 DE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE
 IBAGUE-INFIBAGUE

PARA: ADJUDICATARIOS Y DEPENDIENTES DE LA PLAZAS DE MERCADO


ASUNTO: Cumplimiento a la normatividad legal vigente

Se comunica a todos los adjudicatarios y dependientes de las plazas de mercado, de la ciudad de Ibagué, que en el mes de marzo se realizaron socializaciones de la normatividad legal vigente que se debe cumplir para continuar con el desarrollo de las actividades comerciales.

Es por ello que un grupo de funcionarios de Infibague y Secretaria de Salud visitara las plazas, con el fin de comunicar la obligación de actualizar documentos entre ellos quienes no tengan RUT es de carácter obligatorio tenerlo.


Cordial saludo;


MARIELA RODRIGUEZ URIBE
 P.U Grupo Plazas de Mercado

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA – EVENTOS EXTERNOS	


TEMA :	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR FRUVER SALSAMENTARIAS PLAZA DE LA 14	FECHA:	11 MAR 2025
	-SOCIALIZACION NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE- OTROS	HORA INICIO:	HORA FIN:
		LUGAR:	PLAZA DE LA 14
		FACILITADOR:	INFIBAGUE-SECRETARIA DE SALUD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	SUEDY DOR			SUEDY DOR
2	Waldo Banguit			Waldo Banguit
3	Emilinda J. de		Cuiceresia	Emilinda J. de
4	LUS EYDI		BAÑOS 314	LUS EYDI
5	ELOJINA MACHAD		RESTAURANTE	ELOJINA MACHAD
6	Nashy Arévalo C		Pollo	Nashy Arévalo C
7	Blonca D. Bonifaz		pollo	Blonca D. Bonifaz
8	Cecilia Parra Y		PER	Cecilia Parra Y
9	THO N F ROMJAS		PER	THO N F ROMJAS

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2


TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR FRUVER SALSAMENTARIAS PLAZA DE LA 14	FECHA: 11 MAR 2025
		HORA INICIO:
	-SOCIALIZACION NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE- OTROS	LUGAR: PLAZA DE LA 14
		FACILITADOR: INFIBAGUE-SECRETARIA DE SALUD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	<i>[Handwritten Signature]</i>		<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	<i>[Handwritten Signature]</i>		<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2

TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR CARNICOS PLAZA 21	FECHA: 11 MAR 2025
		HORA INICIO:
	- SOCIALIZACION NORAMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - OTROS - <i>con legal</i> - <i>no alimante la Indigena</i> - <i>riesgo psicosocial</i>	LUGAR: PLAZA DE LA 21
		FACILITADOR: INFIBAGUE SECREYTARIA DE SALUD


No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	ACENED VAQUERO ORJUEL		#247	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	CAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ	gabriel044@gmail.com	#192	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	Alexis Polaris GONZALEZ	polariasis@alexissgomez.com	210-211	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	Alex Sandoval V.	hsandov2@hotmail.com	#203 202	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	Hector GONZALEZ	pacho1131@hotmail.com	# 0189	Hector A. GONZALEZ
6	Andrés F. GONZALEZ	KONORONMS32@gmail.com	= 229.	<i>[Handwritten Signature]</i>
7	Alejandra Prado Zamora	malej93prado.mapa@gmail.com	225	<i>[Handwritten Signature]</i>
8	Beritza Prado GONZALEZ	malej93prado.mapa@gmail.com	212	Beritza Prado
9	Alejandra SANCHEZ	nosymonajobato@gmail.com	219-220.	<i>[Handwritten Signature]</i>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2

TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR CARNICOS PLAZA 21	FECHA:	11 MAR 2025	
		HORA INICIO:		HORA FIN:
	SOCIALIZACION NORAMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - OTROS	LUGAR:	PLAZA DE LA 21	
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD	


No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Vanía Andrea Precansara		Plaza 21 Local 225	[Firma]
2	Jhon Jairo Lopez		Puerto 21	[Firma]
3	Eddy Martín		Plaza 21	[Firma]
4	Simón Hernández		Plaza 21	[Firma]
5	Edilsola Alcantara		Puerto 21/6	[Firma]
6	Fernando Cortés		PUESTO 196-197 -198	[Firma]
7	Fabio A. Hernández		Plaza 21 Local 224	[Firma]
8	Salva Rodríguez		Puerto 21 P.O. 268	[Firma]
9	Norma Rodríguez		Plaza 21 Local 224	[Firma]

Salvador Gamboa

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2


TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR RESTAURANTES, CAFETERIAS, LECHONERIAS PLAZA 21	FECHA:	11 MAR 2025	
		HORA INICIO:		HORA FIN:
	SOCIALIZACION NORAMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - OTROS	LUGAR:	PLAZA DE LA 21	
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Angelica Sánchez Cumbra	angycasa@hotmail.com	Lechonería	A.S.C
2	Juan A. Edgar Pomier		Lechonería	[Firma]
3	Sandra Liviara Caceres		Cocina	Sandra L. Caceres
4	Sandra Liliana Lopez	milenia903982@hotmail.com	Cocina 21	Sandra L.
5	Yolanda Rodríguez	mileniarodriguez29@yahoo.com	Cocina - 362	[Firma]
6	Ruz Stella Galeano		Cocina 21	Ruz Stella
7	Yolanda Lora	Puerto 679	Puerto 679	Yolanda Lora
8	Yambi Rodríguez		Puerto 680	Yambi Rodríguez
9	MARCELO P. RIVERA		357	[Firma]

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2


TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR RESTAURANTES, CAFETERIAS, LECHONERIAS	FECHA:	11 MAR 2025
	PLAZA 21	HORA INICIO:	
	SOCIALIZACION NORAMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - OTROS - <i>Riesgo psicosocial</i>	LUGAR:	PLAZA DE LA 21
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Nelly Olaya Duarte	leidy.munilkay@gmail.com	Cocinas 360-361	leidy munilk
2	Sandra Milena Lopez		Cocinas 336-337	Sandra L.
3	Samuel Cascedo		Resto 274	Samuel Cascedo
4	Mercedes Castro		Resto 322	MERCEDES C.
5	Nancy Alvarado	nancy.alvarado325@gmail.com	Resto 376-377	Nancy Alvarado
6	Miguel Angel Dizon Chato	chato248@gmail.com	SD	Miguel Angel Dizon Chato
7	Maria Mercedes Gonzalez		Resto 365	Maria Mercedes Gonzalez
8				
9				

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNA	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2


TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR RESTAURANTE, COMIDAS TIPICAS Y CAFETERIAS	FECHA:	12 MAR 2025
	PLAZA DE LA 28	HORA INICIO:	
	SOCIALIZACION NORAMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - OTROS	LUGAR:	PLAZA DE LA 28
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Lucia Collazos R	collazosRubiliana@gmail.com	Carniceria	Lucia R
2	Ara Maica Bonillo	emiliana5553@gmail.com	Carniceria	Ara Maica B
3	Leidy Johanna Pios Rodriguez	Jonaynos95@hotmail.com	Carniceria	Leidy Johanna Pios Rodriguez
4	Fanny de Vera		Resto	Fanny de Vera
5	Luz Day R. G	- - -	pollo 4098	Luz Day R. G
6	Ara RUT Baraúgra		059	Ara RUT Baraúgra
7	Yolanda Baraúgra		058 Pescado	Yolanda Baraúgra
8	Luz Day Pina		067	Luz Day Pina
9	Luis Leonardo Aldama	leonardo.aldama@gmail.com	120	Luis Leonardo Aldama

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNA	


TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR RESTAURANTE. COMIDAS TIPICAS Y CAFETERIAS PLAZA DE LA 28	FECHA:	12 MAR 2025
	SOCIALIZACION NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - OTROS	HORA INICIO:	HORA FIN:
		LUGAR:	PLAZA DE LA 28
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Nixon Lotu Muriu		carniceros	Nixon L
2	Jacqueline Guzmán	jacquelineguzman@hotmail.com	Carnicos	Jacqueline
3	Luis Fernando Vega		pollo	Luis Vega
4	Jairo Freddy Garcia	Jhoyfreddy@gmail.com	CARNES	Jairo
5	Mario Ruera Barzera		057	Mario Ruera
6	Fernando Torres		137	Fernando
7	Luziani Rivas		017 pollo	Luziani
8	Waldemar Gutiérrez	waldemar.gutierrez@madec.com	246 con	Waldemar
9	Christian Camilo Velasco M.		228	Christian V.

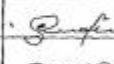
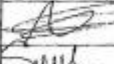
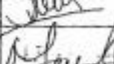
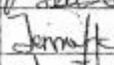

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	


TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR CAFETERIA, RESTAURANTES Y COMIDAS TIPICAS PLAZA DEL JARDIN	FECHA:	12 MAR 2025
	SOCIALIZACION NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTES Y OTROS - Preservación psicosocial	HORA INICIO:	HORA FIN:
		LUGAR:	PLAZA DEL JARDIN
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Danielia Polanco		Local 112	Danielia
2	Alix Gutiérrez		Plantas 261	Alix
3	Luis Alfonso Parra	luisalfonso1312@gmail.com	Plaza 354	Luis Alfonso
4	BOZO PEREZ	bozoperez15@hotmail.com	Local 050	BOZO PEREZ
5	Flavia Fandiño		Local 93	Flavia
6	CEsar DIAZ Gutierrez		Adjudicatarios	Cesar
7	Yasminely Cuervo		Santa Ana	Yasminely
8	Ana Isabel Rodríguez	anaisabel1965760406@gmail.com	Local 179	Ana Isabel
9	Valeria...			Valeria

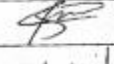
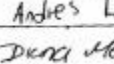
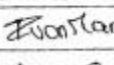
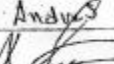

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002 Versión: 01 Vigente desde 2017/12/19 Pág. 1 de 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	


TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR CARNICOS PLAZA DEL JARDIN	FECHA:	12 MAR 2020	
			HORA INICIO:	HORA FIN:
	- SOCIALIZACION NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTES Y OTROS	LUGAR:	PLAZA DEL JARDIN	
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	GLORIA DEBIA		058	
2	Jennifer Valero		44-59	Jennifer V.
3	Doris Alejandra Cuellar		03	Doris C.
4	ARIEL CARLOS ACOSTA CARRERA		39	
5	Sandra Lucia Celis		14-	
6	Mercedes Vargas		18	
7	Jennifer Cepeda		13-20	Jennifer C.
8	Edna Margarita Acosta		16	Edna Acosta
9	Juan Carlos Correa		15	

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	


TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR CAFETERIA, RESTAURANTES Y COMIDAS TIPICAS PLAZA DEL JARDIN	FECHA:	12 MAR 2020	
			HORA INICIO:	HORA FIN:
	- SOCIALIZACION NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTES Y OTROS-	LUGAR:	PLAZA DEL JARDIN	
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Rodrigo Herrera			
2	Juan David Acosta		20	
3	Andrés Londo López		11	Andrés L.
4	Diana Marcel Estero		09	Diana Estero
5	Marta Rodríguez		023	
6	Andrés López		11	Andrés L.
7	Maria Disney Guzman		04-05	
8	Margarita Gaitan		052	Margarita Gaitan
9	Leidy Leonide		34-35	

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2


TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR CAFETERIA, RESTAURANTES Y COMIDAS TÍPICAS PLAZA DEL JARDIN	FECHA:	11 MAR 2025
		HORA INICIO:	
		HORA FIN:	
	SOCIALIZACION NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTES Y OTROS	LUGAR:	PLAZA DEL JARDIN
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Rosa Maria León		128	<i>Rosa Maria León</i>
2	Sandra Helena Linares		292-293	<i>Sandra Helena Linares</i>
3	Hegny Sisley Maldonado		2000-2007	<i>Hegny Sisley Maldonado</i>
4	Genis Rodríguez		214-217	<i>Genis Rodríguez</i>
5	Hector del Pib. Pisco		Secretaría Salud Pibisco	<i>Hector del Pib. Pisco</i>
6	Fredy J. Lozano		65707948	<i>Fredy J. Lozano</i>
7	Luis Fernando Sandoval González		404	<i>Luis Fernando Sandoval</i>
8	<i>[Signature]</i>		493	<i>[Signature]</i>
9	<i>[Signature]</i>		11002	<i>[Signature]</i>

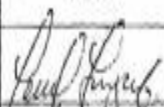
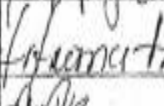
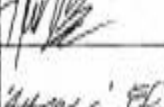
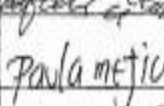
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2

TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR CARNICOS PLAZA DEL JARDIN	FECHA:	
		HORA INICIO:	17
		HORA FIN:	
	SOCIALIZACION NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTES Y OTROS	LUGAR:	PLAZA DEL JARDIN
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Oscar Herrera	61-62	93402974	<i>Oscar Herrera</i>
2	Rodrigo Herrera	60		<i>Rodrigo Herrera</i>
3	Miguel Guzmán	0-29		<i>Miguel Guzmán</i>
4	Dora	030	110547043	<i>Dora</i>
5	Sebastian Arismendi	036	1.110.577.868	<i>Sebastian Arismendi</i>
6	Fredy	037	1204 659 887	<i>Fredy</i>
7	Miliana Guzman Rojas		03	<i>Miliana Guzman Rojas</i>
8	Andrés Gómez		12-16	<i>Andrés Gómez</i>
9	Adelaida Rivero	Local 24		<i>Adelaida Rivero</i>


	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
		Versión: 01
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNA	Vigente desde: 2017/12/19
		Pág. 1 de 2

TEMA:	REUNION ADJUDICATARIOS SECTOR CARNICOS PLAZA DE LA 28	FECHA:	
		HORA INICIO:	HORA FIN:
	SOCIALIZACION NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - OTROS - PREVENCIÓN Psicosocial.	LUGAR:	PLAZA DE LA 28
		FACILITADOR:	INFIBAGUE SECRETARIA DE SALUD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Edith Tenorio Garzon		208-206	
2	Liliana Trujillo Vargas		203-204	
3	Ruby Sanchez		189	
4	Yanira Elva Galea		244	
5	Paula Mejia		197-196	Paula Mejia
6	Edith Diaz Garzon		263	Edith Diaz
7	Gilberto Heredia		05-06	
8	Ana Lilia Salazar		0138	
9	Gilberto Heredia		139	

HALLAZGO No. 5

EVIDENCIA 1:



Descripción:
Baja de artículos de consumo controlado del grupo alumbrado público según resolución de gerencia N 1153 del 30 de diciembre de 2024

Artículo:




Cantidad:

Sede:

Grupo:

Artículo:

Sede:

SEC	ARTICULO	CANTIDAD DISPONIBLE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBAR	VALOR	TOTAL
1	021190023 - BALASTO 400W	0	0	70	41.483	2.903.835
1	021190072 - CONDENSADOR 10 MF	0	0	3714	2.710	10.063.945
1	021190043 - BOMBILLO 1000W MH	0	0	4	182.120	728.480
1	021190076 - CONDENSADOR 25 MF	2	0	3500	5.759	20.157.340
1	021190074 - CONDENSADOR 40 MF	0	0	120	9.899	1.187.880
1	021190039 - BOBINA TELEMECANIC 60 AMP	0	0	54	78.125	4.218.750
1	021190040 - BOMBILLO 2000W MH TUBULAR	0	0	13	489.390	6.362.070
2	021190048 - BOMBILLO MH 150 DE DOBLE CONTACTO	0	0	5	53.940	269.700
2	021190101 - FUSIBLE PLOMO DE 5 AMP	0	0	20	3.770	75.400
3	021190102 - FUSIBLE PLOMO DE 10 AMP	0	0	102	3.042	310.284
4	021190103 - FUSIBLE PLOMO DE 15 AMP	0	0	44	3.770	165.880
5	021190104 - FUSIBLE PLOMO DE 20 AMP	0	0	42	2.370	99.540
6	021190177 - CONDENSADOR DE 24 MF	0	0	1	16.645	16.645
7	021190179 - FUSIBLE PLOMO DE 60 AMP.	0	0	123	2.098	257.808
8	021190331 - CONDENSADOR DE 30 MF 250VA	10	0	6118	6.354	38.871.438
9	021190371 - BALASTOS DE 400W METAL HALIDE	0	0	10	45.033	450.328
10	021190374 - BOMBILLO DE 2000W METAL HALIDE	0	0	1	330.416	339.416
11	021190375 - BOMBILLO METALARC DE 250W COLOR	0	0	44	49.783	2.190.456
12	021190376 - BOMBILLO METALARC DE 400W COLOR	0	0	19	58.903	1.119.160
13	021190382 - FUSIBLE DE PLOMO 30 AMP.	0	0	39	3.454	134.706
14	021190404 - FUSIBLE PLOMO 25 AMP	0	0	6	2.370	14.220
15	021190457 - ARRANCADOR IGSU DE 70 A 150 W PARA LAMPARA	0	0	107	9.539	1.020.651
16	021190458 - ARRANCADOR DE 150 PARA LAMPARA HALOGENURO	0	0	222	7.864	1.745.753
17	021190459 - BALASTO DE 70 W HALOGENURO	0	0	9	0	0
18	021190462 - BOMBILLO DE 70W DE DOS PINES PARA REFLECTOR	0	0	137	44.268	6.064.676
19	021190033 - BOBINA 3 TY 7463	0	0	41	76.994	3.156.754
20	021190034 - BOBINA 3TY 6463	0	0	37	70.499	2.608.463
21	021190035 - BOBINA 3TY 7443	0	0	7	43.447	304.129
22	021190038 - BOBINA TELEMECANIC 32 AMP	0	0	45	47.251	2.126.295
23	021190165 - BOBINA 32 AMP LINEA AC1	0	0	73	36.247	2.646.031
24	021190166 - BOBINA 3TY 7403 220V SIEMENS	0	0	3	69.600	208.800
25	021190171 - BOBINA 32 AMP LINEA MC	0	0	84	36.247	3.044.748
26	021190377 - BOBINA 32 AMP. SIEMENS 3TY 7403	0	0	74	46.910	3.471.311
27	021190379 - BOBINA DE 80 Y 90 AMP. SIEMENS 3 TY 7463	0	0	12	96.873	1.162.476
28	021190330 - TRANSFORMADOR DE CORRIENTER 100/5A	0	0	44	157.617	6.935.132
Total					124.432.498	



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



LA SUSCRITA CONTADORA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO
PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE -INFIBAGUE-

CERTIFICA QUE

El 30 de diciembre 2024 el grupo de Recursos Físicos dio de baja del INVENTARIO Material eléctrico que correspondían a artículos de consumo controlado del grupo de alumbrado público por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOSCON 13 CV (\$124.432.498.13) mcte, según Resolución de Gerencia 1153 del 2024

Para constancia se firma a los 21 días de abril del 2025

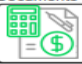

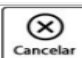



NANCY VELOZA GUZMAN
Profesional Especializada-Contador

EVIDENCIA 2:

27/5/25, 10:19 a.m.

.. Usuarios ..

BAJA CONSUMO

Vigencia: 2024	Numero: 1	Fecha: 30-12-2024
Documento Contable: ALCCB - 1 De 2024		
		
Descripción:		
Baja de artículos de consumo controlado del grupo alumbrado publico según resolución de gerencia N 1153 del 30 de diciembre de 2024		
Artículo:	Cantidad:	
Bodega:		
Grupo:		
Artículo:		
Saldo:		
		
  		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima


Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co

Página Web: www.infibague.gov.co



SEC	ARTICULO	CANTIDAD DISPONIBLE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROVAR	VALOR	TOTAL	
1	021190023 - BALASTO 400W	0	0	70	41.483	2.903.835	⊖
1	021190072 - CONDENSADOR 10 MF	0	0	3714	2.710	10.063.945	⊖
1	021190043 - BOMBILLO 1000W MH	0	0	4	182.120	728.480	⊖
1	021190076 - CONDENSADOR 25 MF	2	0	3500	5.759	20.157.340	⊖
1	021190074 - CONDENSADOR 40 MF	0	0	120	9.899	1.187.880	⊖
1	021190039 - BOBINA TELEMECANIC 60 AMP	0	0	54	78.125	4.218.750	⊖
1	021190040 - BOMBILLO 2000W MH TUBULAR	0	0	13	489.390	6.362.070	⊖
2	021190046 - BOMBILLO MH 150 DE DOBLE CONTACTO	0	0	5	53.940	269.700	⊖
2	021190101 - FUSIBLE PLOMO DE 5 AMP	0	0	20	3.770	75.400	⊖
3	021190102 - FUSIBLE PLOMO DE 10 AMP	0	0	102	3.042	310.284	⊖
4	021190103 - FUSIBLE PLOMO DE 15 AMP	0	0	44	3.770	165.880	⊖
5	021190104 - FUSIBLE PLOMO DE 20 AMP	0	0	42	2.370	99.540	⊖
6	021190177 - CONDENSADOR DE 24 MF	0	0	1	16.645	16.645	⊖
7	021190179 - FUSIBLE PLOMO DE 60 AMP.	0	0	123	2.096	257.808	⊖
8	021190331 - CONDENSADOR DE 30 MF 250VA	10	0	6118	6.354	38.871.438	⊖
9	021190371 - BALASTOS DE 400W METAL HALIDE	0	0	10	45.033	450.328	⊖
10	021190374 - BOMBILLO DE 2000W METAL HALIDE	0	0	1	339.416	339.416	⊖
11	021190375 - BOMBILLO METALARC DE 250W COLOR	0	0	44	49.783	2.190.456	⊖
12	021190376 - BOMBILLO METALARC DE 400W COLOR	0	0	19	58.903	1.119.160	⊖
13	021190382 - FUSIBLE DE PLOMO 30 AMP.	0	0	39	3.454	134.706	⊖
14	021190404 - FUSIBLE PLOMO 25 AMP	0	0	6	2.370	14.220	⊖
15	021190457 - ARRANCADOR IGSU DE 70 A 150 W PARA LAMPARA	0	0	107	9.539	1.020.651	⊖
16	021190458 - ARRANCADOR DE 150 PARA LAMPARA HALOGENURO	0	0	222	7.864	1.745.753	⊖
17	021190459 - BALASTO DE 70 W HALOGENURO	0	0	9	0	0	⊖
18	021190462 - BOMBILLO DE 70W DE DOS PINES PARA REFLECTOR	0	0	137	44.268	6.064.676	⊖
19	021190033 - BOBINA 3 TY 7463	0	0	41	76.994	3.156.754	⊖
20	021190034 - BOBINA 3TY 6463	0	0	37	70.499	2.608.463	⊖
21	021190035 - BOBINA 3TY 7443	0	0	7	43.447	304.129	⊖
22	021190038 - BOBINA TELEMECANIC 32 AMP	0	0	45	47.251	2.126.295	⊖
23	021190165 - BOBINA 32 AMP LINEA AC1	0	0	73	36.247	2.646.031	⊖
24	021190166 - BOBINA 3TY 7403 220V SIEMENS	0	0	3	69.600	208.800	⊖
25	021190171 - BOBINA 32 AMP LINEA MC	0	0	84	36.247	3.044.748	⊖
26	021190377 - BOBINA 32 AMP. SIEMENS 3TY 7403	0	0	74	46.910	3.471.311	⊖
27	021190379 - BOBINA DE 80 Y 90 AMP. SIEMENS 3 TY 7463	0	0	12	96.873	1.162.476	⊖
28	021190330 - TRANSFORMADOR DE CORRIENTER 100/5A	0	0	44	157.617	6.935.132	⊖
				Total	124.432.498		

EVIDENCIA 3:


	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ ACTA DE MESA DE TRABAJO Y/O CONCILIACION	Código: FOR-GF-007
		Versión: 01
		Vigente: 2021/11/20
		Página 1 de 2


FECHA:	07/03/2025	ACTA No.	002
LUGAR:	Oficina de gestión tecnológica		
ASUNTO:	Conciliación contable y de existencia en bodegas		


PARTICIPANTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Miguel Angel Gratz Naicpe	Contador Contralista de Almacen
John Carlos Aguilar	P.U. Ingeniero de Sistemas
Nancy Veloz	P.E. Grupo de gestión Contable

ACTIVIDADES
1. Toma de asistencia
2. Revisión de las cuentas que presentan diferencia a la fecha de reunión
3. Conciliación y saneamiento de diferencia

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ - ACTA DE MESA DE TRABAJO Y/O CONCILIACION	Código: FOR-PE-001
		Versión: 01
		Vigente: 19/12/2017
		Página 2 de 5

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	
El día 07 de marzo del 2025 siendo las 9:30 am en la oficina de Gestión Tecnológico, se reúnen los enunciados en asistentes.	
Se revisó el informe "Consolidado consumos" donde se evidencian las siguientes diferencias:	
	

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001
		Versión: 01
	ACTA DE MESA DE TRABAJO Y/O CONCILIACION	Vigente: 19/12/2017
		Página 3 de 5

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES


Las cuentas 15141002 presenta una diferencia de -\$1.080.330,59
 La cuenta 151424 presenta una diferencia de -\$320.873
 La cuenta 151490 presenta una diferencia de 6.896,51

Con este movimiento se cruza la información y se concilian los saldos.

COMPROMISOS

El contador de Almacén se compromete a revisar de manera diaria las existencias en bodega para identificar y sanear diferencias.

SOPORTES

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-001
		Versión: 01
	ACTA DE MESA DE TRABAJO Y/O CONCILIACION	Vigente: 19/12/2017
		Página 4 de 5

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

AJUSTE

IAS-FR_INFIBAGUE_PN - (Transacción Contable - FCTRCO)

Acción Edición Bloque Campo Registro cConsulta Ventanas aYuda



TRANSACCION CONTABLE

Transacción	01	NDC	NOTAS DE CONTABILIDAD
Número	2025	13	Fecha 28-02-2025
Dependencia	0501		Grupo de Gestión Contable
Clase Transacción	NCO		NOTA CONTABLE
Observaciones	CONCILIACION CONSOLIDADO DE CONSUMOS		

REGISTRO CONTABLE

Cuenta Contable		Débito
15141001	MATERIAL DE ALUMBRADO NAVIG	24,92
15141002	MATERIAL ELECTRICO	1.080.330,59
15141702	UTENSILIOS DE USO DOMESTICO	0,00
151424	ELEMENTOS Y MATER. PARA CON	320.873,00
151490	OTROS MATERIALES Y SUMINIST	0,00
	TOTAL	1.408.127,79

Tercero	
Centro de Costo	

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Resultado de conciliación:



CUBRTO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	DIFERENCIA
1744	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1745	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1746	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1747	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1748	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1749	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1750	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1751	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1752	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1753	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1754	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1755	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1756	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1757	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1758	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1759	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
1760	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

En constancia firman:


MIGUEL ANGEL GRATZ
CONTADOR CONTRATISTA DEL ALMACEN
Firma


JOHN CARLOS AGUILAR
P.U. INGENIERO DE SISTEMA
Firma


NANCY VELOZA
P.E. GRUPO DE GESTIÓN CONTABÑE
Firma



Edinson Jimenez <edinsonjimenezr@gmail.com>

Fwd: CONCILIACION ACTIVOS FIJOS 07/04/2025

1 mensaje

Miguel Grattz <contadorgrattz@gmail.com>
Para: "edinsonjimenezr@gmail.com" <edinsonjimenezr@gmail.com>

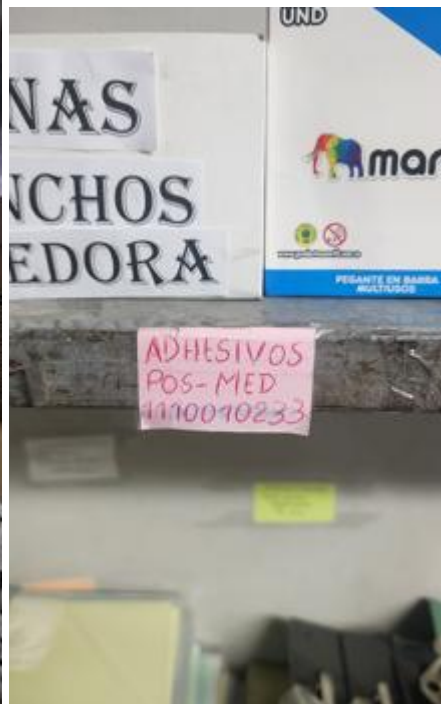
27 de mayo de 2025, 9:53 a.m.

----- Forwarded message -----
De: Miguel Grattz <contadorgrattz@gmail.com>
Date: lun, 21 abr 2025 a la(s) 10:26 a.m.
Subject: CONCILIACION ACTIVOS FIJOS 07/04/2025
To: Nancy Veloz :: Infibague <nancy.veloz@infibague.gov.co>
Cc: <adrypinilla@yahoo.es>, almacen infibague <almacen1@infibague.gov.co>

Cordial saludo.
Se realiza conciliación de activos fijos versus contabilidad el día 07/04/2025 y se identifican las siguientes diferencias.
Estas diferencias corresponden a 3 documentos que no corrieron el proceso de contabilización.



EVIDENCIA 4:









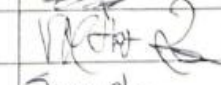
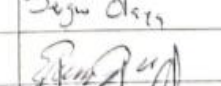
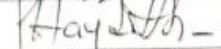
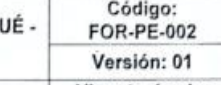
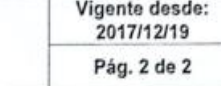
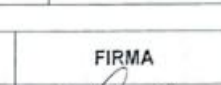
Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima


Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co



EVIDENCIA 5:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 1 de 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA – EVENTOS INTERNOS	

TEMA : Capacitación al grupo de recursos físicos para identificar unos de ellos por sus fichas técnicas y fotos	FECHA: 22-06-25 HORA INICIO: 7:00 AM HORA FIN:
AGENDA : <ul style="list-style-type: none"> * Saluda del día * Capacitación 	LUGAR: Almacén FACILITADOR: Victor Julio Ariza Loarza

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Mary Alejandra Rodríguez Castro	atbogodaminidujyrcastro@gmail.com	Almacén	
2	Miguel Angel Gratta Navas	contadogratta@gmail.com	Almacén	
3	Wilfer Alexander Villaveva A	willamvillaveva@gmail.com	Almacén	
4	Jorge Alberto Rodríguez Moncada		Almacén	
5	Edson Fabian Cabezas Torres	edsonfabian13@gmail.com	Almacén	
6	Victor Manuel Rodríguez	redmld777@gmail.com	Almacén	
7	Sergio Andrés Olaya	sergio.olaya@gmail.com	Almacén	
8	Fredy J. Díaz Ramírez	fredydiaz@gmail.com	Almacén	
9	Haydée Peñe		Almacén	

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002 Versión: 01 Vigente desde: 2017/12/19 Pág. 2 de 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA – EVENTOS INTERNOS	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
10	Victor Julio Ariza Loarza	almacen1@gmail.com	Almacén	
11	Olivia Butrera	Almacén	Almacén	



EVIDENCIA 6:

Ibagué, mayo 12 de 2025

PARA: JHON FERLEY AMAYA RIVERA
Almacenista general (E)
DE: MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CASTRO
Abogada contratista

ASUNTO: Baja de vehículos.

Estimado doctor,

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito informar que de acuerdo al artículo 59 de la ley 788 de 2002 y al artículo 817 del Estatuto Tributario que dice que, La acción de cobro de los impuestos prescribe en el término de 5 años, término de prescripción de los impuestos en general, incluido el impuesto de vehículos, que, por su naturaleza, tiene un tratamiento muy especial, le comunico que, el vehículo automotor de placas ICL850 con vigencia del año 2022 y fecha de emplazamiento del 26-05-2023, no ha cumplido con el deber formal de declarar el impuesto correspondiente con base en la información que reportan las entidades de tránsito del departamento del Tolima y en la plataforma RUNT, por consiguiente y encontrándose dentro del término legal para el cobro de la sanción sin lugar a prescripción, corresponde realizar el pago de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$531.000) para proseguir con la baja del vehículo en cuestión.

Atentamente,

MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CASTRO
Abogada contratista

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos

LIQUIDACIÓN DE AFORO Nos. 00039664,

POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS: ICL850

Ibagué, **10-02-2025**

PROPIETARIO O POSEEDOR: **INFIBAGUE**
DOCUMENTO: **8907007555**
DIRECCIÓN: **CALLE 60 CRA 5**
CIUDAD: **TOLIMA**
DEPARTAMENTO: **IBAGUE**
Email: **almacen1@infibague.gov.co**

La profesional universitaria de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Departamental 0645 del 29 de mayo de 2015, y sus modificaciones; los artículos 560 y 561 del Estatuto Tributario Nacional; a las facultades conferidas a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima mediante el Decreto Departamental 1950 de diciembre 19 de 2019, la Ordenanza 014 del 29 de diciembre de 2017, según lo establecido en los artículos 146 y 147 de la ley 488 de 1998, modificado por el artículo 106 Ley 633 de 2000, se permite determinar mediante esta LIQUIDACION DE AFORO, su obligación tributaria relacionada con el impuesto de vehículos automotores de las vigencias fiscales relacionadas a continuación, las cuales fueron previamente emplazadas así:

VIGENCIA	No. DE EMPLAZAMIENTO	FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2022	00041830	26-05-2023

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, ha determinado que el contribuyente no ha cumplido con el deber formal de declarar el impuesto correspondiente a los periodos arriba mencionados estando obligado a hacerlo, con base en la información que reportan las entidades de tránsito del departamento del Tolima y la reportada en plataforma RUNT. Por lo anterior, el contribuyente fue remitido por el área de Fiscalización, una vez surtida la actuación referida en el artículo 456 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas Departamental, en razón al control de OMISOS del referido impuesto. Que, en virtud de lo anterior, se concluye que el contribuyente en mención debe cancelar las siguientes sumas a favor del Tesoro Departamental, con fundamento en lo preceptuado en el art No. 389, 457 y 458 del Estatuto de Rentas del Tolima en concordancia con lo establecido en el Art. 717 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

1. Proferir la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO**, por concepto del Impuesto del vehículo automotor antes mencionado correspondiente a los años _____, como se determina a continuación:

AFORO No.	VIGENCIA	BASE GRAVABLE	VR. IMPUESTO A PAGAR	SANCION POR NO DECLARAR	VALOR TOTAL PARA PAGAR POR IMPUESTO Y SANCION (SN INTERESES)
00039664	2022	16.820.000	282.000	249.000	531.000

2. Por lo cual debe presentar la correspondiente Declaración de Impuestos, liquidando los intereses moratorios causados a la tasa de interés vigente al momento de la presentación de dicha Declaración. En ningún caso, el valor de la sanción será inferior a la mínima establecida en el artículo 383 del Estatuto de Rentas del Tolima. La sanción Mínima para la vigencia fiscal 2024 es de \$ 236.000
3. Notificar el presente acto administrativo al propietario o poseedor del vehículo, de conformidad con el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS

Contra el presente acto procede Recurso de Reconsideración, según lo establecido en los artículos 470 y 471 del Estatuto de Rentas Ordenanza 014 de 2017, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto, ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento.

LIQUIDACIÓN DE AFORO Nos. 00045983,

POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS: NYH23

Ibagué, **10-02-2025**

PROPIETARIO O POSEEDOR: **INFIBAGUE**
DOCUMENTO: **8907007555**
DIRECCIÓN: **CALLE 60 CRA 5**
CIUDAD: **TOLIMA**
DEPARTAMENTO: **IBAGUE**
Email: **almacen1@infibague.gov.co**

La profesional universitaria de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Departamental 0645 del 29 de mayo de 2015, y sus modificaciones; los artículos 560 y 561 del Estatuto Tributario Nacional; a las facultades conferidas a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima mediante el Decreto Departamental 1950 de diciembre 19 de 2019, la Ordenanza 014 del 29 de diciembre de 2017, según lo establecido en los artículos 146 y 147 de la ley 488 de 1998, modificado por el artículo 106 Ley 633 de 2000, se permite determinar mediante esta LIQUIDACION DE AFORO, su obligación tributaria relacionada con el impuesto de vehículos automotores de las vigencias fiscales relacionadas a continuación, las cuales fueron previamente emplazadas así:

VIGENCIA	No. DE EMPLAZAMIENTO	FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2022	00049014	26-05-2023

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, ha determinado que el contribuyente no ha cumplido con el deber formal de declarar el impuesto correspondiente a los periodos arriba mencionados estando obligado a hacerlo, con base en la información que reportan las entidades de tránsito del departamento del Tolima y la reportada en plataforma RUNT. Por lo anterior, el contribuyente fue remitido por el área de Fiscalización, una vez surtida la actuación referida en el artículo 456 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas Departamental, en razón al control de OMISOS del referido impuesto. Que, en virtud de lo anterior, se concluye que el contribuyente en mención debe cancelar las siguientes sumas a favor del Tesoro Departamental, con fundamento en lo preceptuado en el art No. 389, 457 y 458 del Estatuto de Rentas del Tolima en concordancia con lo establecido en el Art. 717 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

1. Proferir la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO**, por concepto del Impuesto del vehículo automotor antes mencionado correspondiente a los años _____, como se determina a continuación:

AFORO No.	VIGENCIA	BASE GRAVABLE	VR. IMPUESTO A PAGAR	SANCION POR NO DECLARAR	VALOR TOTAL PARA PAGAR POR IMPUESTO Y SANCION (SN INTERESES)
00045983	2022	1.200.000	18.000	249.000	267.000

2. Por lo cual debe presentar la correspondiente Declaración de Impuestos, liquidando los intereses moratorios causados a la tasa de interés vigente al momento de la presentación de dicha Declaración. En ningún caso, el valor de la sanción será inferior a la mínima establecida en el artículo 383 del Estatuto de Rentas del Tolima. La sanción Mínima para la vigencia fiscal 2024 es de \$ 236.000
3. Notificar el presente acto administrativo al propietario o poseedor del vehículo, de conformidad con el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS

Contra el presente acto procede Recurso de Reconsideración, según lo establecido en los artículos 470 y 471 del Estatuto de Rentas Ordenanza 014 de 2017, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto, ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento.

LIQUIDACIÓN DE AFORO Nos. 00046015,
POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS: NY085
Ibagué, 10-02-2025

PROPIETARIO O POSEEDOR: **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE**
DOCUMENTO: **890700755**
DIRECCIÓN: **CR 5 CL 60 ED CAMI ANTIGUO INVIAS**
CIUDAD: **Tolima**
DEPARTAMENTO: **Ibague**
Email: **correspondencia@infibague.gov.co**

La profesional universitaria de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Departamental 0645 del 29 de mayo de 2015, y sus modificaciones, los artículos 560 y 561 del Estatuto Tributario Nacional, a las facultades conferidas a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima mediante el Decreto Departamental 1950 de diciembre 19 de 2019, la Ordenanza 014 del 29 de diciembre de 2017, según lo establecido en los artículos 146 y 147 de la ley 488 de 1998, modificado por el artículo 106 Ley 633 de 2000, se permite determinar mediante esta LIQUIDACION DE AFORO, su obligación tributaria relacionada con el impuesto de vehículos automotores de las vigencias fiscales relacionadas a continuación, las cuales fueron previamente emplazadas así:

VIGENCIA	No. DE EMPLAZAMIENTO	FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2022	00049050	26-05-2023

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, ha determinado que el contribuyente no ha cumplido con el deber formal de declarar el impuesto correspondiente a los períodos arriba mencionados estando obligado a hacerlo, con base en la información que reportan las entidades de tránsito del departamento del Tolima y, la reportada en plataforma RUNT.
Por lo anterior, el contribuyente fue remitido por el área de Fiscalización, una vez surtida la actuación referida en el artículo 456 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas Departamental, en razón al control de OMISOS del referido impuesto.
Que, en virtud de lo anterior, se concluye que el contribuyente en mención debe cancelar las siguientes sumas a favor del Tesoro Departamental, con fundamento en lo preceptuado en el art. 389, 457 y 458 del Estatuto de Rentas del Tolima en concordancia con lo establecido en el Art. 717 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

1. Proferir la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO**, por concepto del Impuesto del vehículo automotor antes mencionado correspondiente a los años _____, como se determina a continuación:

AFORO No.	VIGENCIA	BASE GRAVABLE	VR. IMPUESTO A PAGAR	SANCION POR NO DECLARAR	VALOR TOTAL PARA PAGAR POR IMPUESTO Y SANCION (SN INTERESES)
00046015	2022	330.000	5.000	249.000	254.000

2. Por lo cual debe presentar la correspondiente Declaración de Impuestos, liquidando los intereses moratorios causados a la tasa de interés vigente al momento de la presentación de dicha Declaración. En ningún caso, el valor de la sanción será inferior a la mínima establecida en el artículo 383 del Estatuto de Rentas del Tolima. La sanción Mínima para la vigencia fiscal 2024 es de \$238.000.
3. Notificar el presente acto administrativo al propietario o poseedor del vehículo, de conformidad con el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS

Contra el presente acto procede Recurso de Reconsideración, según lo establecido en los artículos 470 y 471 del Estatuto de Rentas Ordenanza 014 de 2017, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto, ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento.

LIQUIDACIÓN DE AFORO Nos. 00046016,
POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS: NY088
Ibagué, 10-02-2025

PROPIETARIO O POSEEDOR: **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE**
DOCUMENTO: **890700755**
DIRECCIÓN: **CR 5 CL 60 ED CAMI ANTIGUO INVIAS**
CIUDAD: **Tolima**
DEPARTAMENTO: **Ibague**
Email: **correspondencia@infibague.gov.co**

La profesional universitaria de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Departamental 0645 del 29 de mayo de 2015, y sus modificaciones, los artículos 560 y 561 del Estatuto Tributario Nacional, a las facultades conferidas a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima mediante el Decreto Departamental 1950 de diciembre 19 de 2019, la Ordenanza 014 del 29 de diciembre de 2017, según lo establecido en los artículos 146 y 147 de la ley 488 de 1998, modificado por el artículo 106 Ley 633 de 2000, se permite determinar mediante esta LIQUIDACION DE AFORO, su obligación tributaria relacionada con el impuesto de vehículos automotores de las vigencias fiscales relacionadas a continuación, las cuales fueron previamente emplazadas así:

VIGENCIA	No. DE EMPLAZAMIENTO	FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2022	00049051	26-05-2023

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, ha determinado que el contribuyente no ha cumplido con el deber formal de declarar el impuesto correspondiente a los períodos arriba mencionados estando obligado a hacerlo, con base en la información que reportan las entidades de tránsito del departamento del Tolima y, la reportada en plataforma RUNT.
Por lo anterior, el contribuyente fue remitido por el área de Fiscalización, una vez surtida la actuación referida en el artículo 456 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas Departamental, en razón al control de OMISOS del referido impuesto.
Que, en virtud de lo anterior, se concluye que el contribuyente en mención debe cancelar las siguientes sumas a favor del Tesoro Departamental, con fundamento en lo preceptuado en el art. 389, 457 y 458 del Estatuto de Rentas del Tolima en concordancia con lo establecido en el Art. 717 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

1. Proferir la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO**, por concepto del Impuesto del vehículo automotor antes mencionado correspondiente a los años _____, como se determina a continuación:

AFORO No.	VIGENCIA	BASE GRAVABLE	VR. IMPUESTO A PAGAR	SANCION POR NO DECLARAR	VALOR TOTAL PARA PAGAR POR IMPUESTO Y SANCION (SN INTERESES)
00046016	2022	330.000	5.000	249.000	254.000

2. Por lo cual debe presentar la correspondiente Declaración de Impuestos, liquidando los intereses moratorios causados a la tasa de interés vigente al momento de la presentación de dicha Declaración. En ningún caso, el valor de la sanción será inferior a la mínima establecida en el artículo 383 del Estatuto de Rentas del Tolima. La sanción Mínima para la vigencia fiscal 2024 es de \$238.000.
3. Notificar el presente acto administrativo al propietario o poseedor del vehículo, de conformidad con el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS

Contra el presente acto procede Recurso de Reconsideración, según lo establecido en los artículos 470 y 471 del Estatuto de Rentas Ordenanza 014 de 2017, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto, ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos

LIQUIDACIÓN DE AFORO Nos. **00046537**,
POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS: **OTD776**
Ibagué, **10-02-2025**

PROPIETARIO O POSEEDOR: **INFIBAGUE**
DOCUMENTO: **8907007555**
DIRECCIÓN: **CALLE 60 CRA 5**
CIUDAD: **TOLIMA**
DEPARTAMENTO: **IBAGUE**
Email: **almacen1@infibague.gov.co**

La profesional universitaria de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Departamental 0645 del 29 de mayo de 2015, y sus modificaciones; los artículos 560 y 561 del Estatuto Tributario Nacional, a las facultades conferidas a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima mediante el Decreto Departamental 1950 de diciembre 19 de 2019, la Ordenanza 014 del 29 de diciembre de 2017, según lo establecido en los artículos 146 y 147 de la ley 488 de 1998, modificado por el artículo 106 Ley 633 de 2000, se permite determinar mediante esta LIQUIDACION DE AFORO, su obligación tributaria relacionada con el impuesto de vehículos automotores de las vigencias fiscales relacionadas a continuación, las cuales fueron previamente emplazadas así:

VIGENCIA	No. DE EMPLAZAMIENTO	FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2022	00049594	26-05-2023

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, ha determinado que el contribuyente no ha cumplido con el deber formal de declarar el impuesto correspondiente a los periodos arriba mencionados estando obligado a hacerlo, con base en la información que reportan las entidades de tránsito del departamento del Tolima y, la reportada en plataforma RUNT. Por lo anterior, el contribuyente fue remitido por el área de Fiscalización, una vez surtida la actuación referida en el artículo 456 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas Departamental, en razón al control de OMISOS del referido impuesto. Que, en virtud de lo anterior, se concluye que el contribuyente en mención debe cancelar las siguientes sumas a favor del Tesoro Departamental, con fundamento en lo preceptuado en el art No. 389, 457 y 458 del Estatuto de Rentas del Tolima en concordancia con lo establecido en el Art. 717 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

1. Preferir la **LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO**, por concepto del Impuesto del vehículo automotor antes mencionado correspondiente a los años , como se determina a continuación:

AFORO No.	VIGENCIA	BASE GRAVABLE	VR. IMPUESTO A PAGAR	SANCION POR NO DECLARAR	VALOR TOTAL PARA PAGAR POR IMPUESTO Y SANCION (SN INTERESES)
00046537	2022	6.770.000	102.000	249.000	351.000

2. Por lo cual debe presentar la correspondiente Declaración de Impuestos, liquidando los intereses moratorios causados a la tasa de interés vigente al momento de la presentación de dicha Declaración. En ningún caso, el valor de la sanción será inferior a la mínima establecida en el artículo 383 del Estatuto de Rentas del Tolima. La sanción Mínima para la vigencia fiscal 2024 es de \$236.000
3. Notificar el presente acto administrativo al propietario o poseedor del vehículo, de conformidad con el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS

Contra el presente acto procede Recurso de Reconsideración, según lo establecido en los artículos 470 y 471 del Estatuto de Rentas Ordenanza 014 de 2017, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto, ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento.

LIQUIDACIÓN DE AFORO Nos. **00046538**,
POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS: **OTD811**
Ibagué, **10-02-2025**

PROPIETARIO O POSEEDOR: **INFIBAGUE**
DOCUMENTO: **8907007555**
DIRECCIÓN: **CALLE 60 CRA 5**
CIUDAD: **TOLIMA**
DEPARTAMENTO: **IBAGUE**
Email: **almacen1@infibague.gov.co**

La profesional universitaria de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Departamental 0645 del 29 de mayo de 2015, y sus modificaciones; los artículos 560 y 561 del Estatuto Tributario Nacional, a las facultades conferidas a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima mediante el Decreto Departamental 1950 de diciembre 19 de 2019, la Ordenanza 014 del 29 de diciembre de 2017, según lo establecido en los artículos 146 y 147 de la ley 488 de 1998, modificado por el artículo 106 Ley 633 de 2000, se permite determinar mediante esta LIQUIDACION DE AFORO, su obligación tributaria relacionada con el impuesto de vehículos automotores de las vigencias fiscales relacionadas a continuación, las cuales fueron previamente emplazadas así:

VIGENCIA	No. DE EMPLAZAMIENTO	FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2022	00049596	26-05-2023

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, ha determinado que el contribuyente no ha cumplido con el deber formal de declarar el impuesto correspondiente a los periodos arriba mencionados estando obligado a hacerlo, con base en la información que reportan las entidades de tránsito del departamento del Tolima y, la reportada en plataforma RUNT. Por lo anterior, el contribuyente fue remitido por el área de Fiscalización, una vez surtida la actuación referida en el artículo 456 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas Departamental, en razón al control de OMISOS del referido impuesto. Que, en virtud de lo anterior, se concluye que el contribuyente en mención debe cancelar las siguientes sumas a favor del Tesoro Departamental, con fundamento en lo preceptuado en el art No. 389, 457 y 458 del Estatuto de Rentas del Tolima en concordancia con lo establecido en el Art. 717 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

1. Preferir la **LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO**, por concepto del Impuesto del vehículo automotor antes mencionado correspondiente a los años , como se determina a continuación:

AFORO No.	VIGENCIA	BASE GRAVABLE	VR. IMPUESTO A PAGAR	SANCION POR NO DECLARAR	VALOR TOTAL PARA PAGAR POR IMPUESTO Y SANCION (SN INTERESES)
00046538	2022	17.590.000	264.000	249.000	513.000

2. Por lo cual debe presentar la correspondiente Declaración de Impuestos, liquidando los intereses moratorios causados a la tasa de interés vigente al momento de la presentación de dicha Declaración. En ningún caso, el valor de la sanción será inferior a la mínima establecida en el artículo 383 del Estatuto de Rentas del Tolima. La sanción Mínima para la vigencia fiscal 2024 es de \$236.000
3. Notificar el presente acto administrativo al propietario o poseedor del vehículo, de conformidad con el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS

Contra el presente acto procede Recurso de Reconsideración, según lo establecido en los artículos 470 y 471 del Estatuto de Rentas Ordenanza 014 de 2017, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto, ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección Financiera de Rentas e Ingresos

LIQUIDACIÓN DE AFORO Nos. **00046539**,
POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS: **0TD818**
Ibagué, **10-02-2025**

PROPIETARIO O POSEEDOR: **INFIBAGUE**
DOCUMENTO: **8907007555**
DIRECCIÓN: **CALLE 60 CRA 5**
CIUDAD: **TOLIMA**
DEPARTAMENTO: **IBAGUE**
Email: **almacen1@infibague.gov.co**

La profesional universitaria de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Departamental 0645 del 29 de mayo de 2015, y sus modificaciones; los artículos 560 y 561 del Estatuto Tributario Nacional, a las facultades conferidas a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima mediante el Decreto Departamental 1950 de diciembre 19 de 2019, la Ordenanza 014 del 29 de diciembre de 2017, según lo establecido en los artículos 146 y 147 de la ley 488 de 1998, modificado por el artículo 106 Ley 633 de 2000, se permite determinar mediante esta LIQUIDACION DE AFORO, su obligación tributaria relacionada con el impuesto de vehículos automotores de las vigencias fiscales relacionadas a continuación, las cuales fueron previamente emplazadas así:

VIGENCIA	No. DE EMPLAZAMIENTO	FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2022	00049597	26-05-2023

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, ha determinado que el contribuyente no ha cumplido con el deber formal de declarar el impuesto correspondiente a los periodos arriba mencionados estando obligado a hacerlo, con base en la información que reportan las entidades de tránsito del departamento del Tolima y, la reportada en plataforma **RUNT**. Por lo anterior, el contribuyente fue remitido por el área de Fiscalización, una vez surtida la actuación referida en el artículo 456 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas Departamental, en razón al control de OMISOS del referido impuesto. Que, en virtud de lo anterior, se concluye que el contribuyente en mención debe cancelar las siguientes sumas a favor del Tesoro Departamental, con fundamento en lo preceptuado en el art No. 389, 457 y 458 del Estatuto de Rentas del Tolima en concordancia con lo establecido en el Art. 717 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

1. Preferir la **LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO**, por concepto del Impuesto del vehículo automotor antes mencionado correspondiente a los años _____, como se determina a continuación:

AFORO No.	VIGENCIA	BASE GRAVABLE	VR. IMPUESTO A PAGAR	SANCION POR NO DECLARAR	VALOR TOTAL PARA PAGAR POR IMPUESTO Y SANCION (SN INTERESES)
00046539	2022	6.866.000	103.000	249.000	352.000

2. Por lo cual debe presentar la correspondiente Declaración de Impuestos, liquidando los intereses moratorios causados a la tasa de interés vigente al momento de la presentación de dicha Declaración. En ningún caso, el valor de la sanción será inferior a la mínima establecida en el artículo 383 del Estatuto de Rentas del Tolima. La sanción Mínima para la vigencia fiscal 2024 es de \$236.000
3. Notificar el presente acto administrativo al propietario o poseedor del vehículo, de conformidad con el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS

Contra el presente acto procede Recurso de Reconsideración, según lo establecido en los artículos 470 y 471 del Estatuto de Rentas Ordenanza 014 de 2017, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto, ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento.

LIQUIDACIÓN DE AFORO Nos. **00046541**,
POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS: **0TD879**
Ibagué, **10-02-2025**

PROPIETARIO O POSEEDOR: **INFIBAGUE**
DOCUMENTO: **8907007555**
DIRECCIÓN: **CALLE 60 CRA 5**
CIUDAD: **TOLIMA**
DEPARTAMENTO: **IBAGUE**
Email: **almacen1@infibague.gov.co**

La profesional universitaria de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Departamental 0645 del 29 de mayo de 2015, y sus modificaciones; los artículos 560 y 561 del Estatuto Tributario Nacional, a las facultades conferidas a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima mediante el Decreto Departamental 1950 de diciembre 19 de 2019, la Ordenanza 014 del 29 de diciembre de 2017, según lo establecido en los artículos 146 y 147 de la ley 488 de 1998, modificado por el artículo 106 Ley 633 de 2000, se permite determinar mediante esta LIQUIDACION DE AFORO, su obligación tributaria relacionada con el impuesto de vehículos automotores de las vigencias fiscales relacionadas a continuación, las cuales fueron previamente emplazadas así:

VIGENCIA	No. DE EMPLAZAMIENTO	FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2022	00049599	26-05-2023

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Tolima, ha determinado que el contribuyente no ha cumplido con el deber formal de declarar el impuesto correspondiente a los periodos arriba mencionados estando obligado a hacerlo, con base en la información que reportan las entidades de tránsito del departamento del Tolima y, la reportada en plataforma **RUNT**. Por lo anterior, el contribuyente fue remitido por el área de Fiscalización, una vez surtida la actuación referida en el artículo 456 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas Departamental, en razón al control de OMISOS del referido impuesto. Que, en virtud de lo anterior, se concluye que el contribuyente en mención debe cancelar las siguientes sumas a favor del Tesoro Departamental, con fundamento en lo preceptuado en el art No. 389, 457 y 458 del Estatuto de Rentas del Tolima en concordancia con lo establecido en el Art. 717 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

1. Preferir la **LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO**, por concepto del Impuesto del vehículo automotor antes mencionado correspondiente a los años _____, como se determina a continuación:

AFORO No.	VIGENCIA	BASE GRAVABLE	VR. IMPUESTO A PAGAR	SANCION POR NO DECLARAR	VALOR TOTAL PARA PAGAR POR IMPUESTO Y SANCION (SN INTERESES)
00046541	2022	5.466.000	82.000	249.000	331.000

2. Por lo cual debe presentar la correspondiente Declaración de Impuestos, liquidando los intereses moratorios causados a la tasa de interés vigente al momento de la presentación de dicha Declaración. En ningún caso, el valor de la sanción será inferior a la mínima establecida en el artículo 383 del Estatuto de Rentas del Tolima. La sanción Mínima para la vigencia fiscal 2024 es de \$236.000
3. Notificar el presente acto administrativo al propietario o poseedor del vehículo, de conformidad con el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS

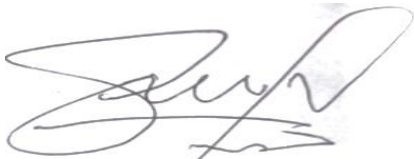
Contra el presente acto procede Recurso de Reconsideración, según lo establecido en los artículos 470 y 471 del Estatuto de Rentas Ordenanza 014 de 2017, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto, ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento.

RECOMENDACIONES

- Ejecutar de manera oportuna las acciones correctivas contempladas en los planes de mejoramiento derivados de la auditoría financiera y de gestión, garantizando su cumplimiento dentro de los plazos establecidos y aceptados. Esto permitirá evitar posibles sanciones y contribuir al fortalecimiento del proceso de mejoramiento continuo del Instituto.
- Realizar seguimiento al error identificado en la generación del Estado de Situación Financiera comparativo al momento de generarlo en el sistema contable, debido a la existencia de una diferencia entre los saldos totales del activo y del pasivo, en comparación con los estados de situación financiera publicados y firmados a la fecha.

- Realizar seguimiento a las revisiones periódicas del sistema contable, mediante la implementación de una evaluación trimestral que permita verificar su desempeño, identificar posibles inconsistencias y garantizar su adecuado funcionamiento.
- Ejecutar las jornadas de socialización a los adjudicatarios sobre la documentación requerida por el Instituto para adjudicación de puestos en las plazas de mercado y jornadas de actualización de documentos físicos requeridos.

Se firma hoy 24 de julio de 2025.



JOSUE ROJAS GUERRERO

Jefe Oficina de Control interno

Proyectó: Edinson Libardo Jimenez Rodríguez – Contratista Oficina Control Interno